

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**SECCION ADMINISTRATIVA**  
**DECRETOS/2012**

**DECRETO N° 2295/2012**

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2012

VISTO: el Expediente N° 042-148-2012, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 2808, de fecha 21 de Noviembre de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del Expediente precitado la firma Fuerte S.R.L., gestiona el pago por la contratación directa, en concepto de prestación del servicio de seguridad en dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2808, de fecha 21 de Noviembre de 2012, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma Fuerte S.R.L.;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2808/2012 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello:

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-Homologar la Resolución N° 2808, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 21 de Noviembre de 2012, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Art. 2°.-Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 2.325/2012**

Santiago del Estero, 27 de Noviembre de 2012.-

**Ref.: Expediente N° 1.006 01 2012.**

VISTO: Que el Registro de Beneficiarios de Excombatientes de Malvinas, eleva nómina de Beneficiarios de Pensión de Guerra Honorífica, correspondiente al mes de Noviembre del año en curso, a efectos de que se apruebe la nómina de beneficiarios y se autorice su pago; y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia se torna necesario el dictado del presente acto administrativo con el objeto de aprobar la nómina presentada y permitir la correspondiente liquidación a los beneficiarios que han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley N° 6.656, modificado por Ley N° 6.890;

Que obran planillas detallando los nombres de los beneficiarios con sus respectivos números de documentos y el monto a percibir debidamente conformado por el Habilitado y el Director General de Administración de Secretaría General de la Gobernación;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de Secretaría General de la Gobernación sin formular objeción legal alguna;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la nómina de beneficiarios de la Pensión de Guerra Honorífica correspondiente al mes de Noviembre de 2012, a favor de los ex-Soldados Combatientes de Malvinas.

Art. 2°.- AUTORIZASE el pago de la nómina de beneficiarios que se aprueba en el artículo primero, por la suma total de \$ 346.435,90 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Noventa Centavos), conforme a detalle de planillas confeccionadas por Habilitación de Secretaría General de la Gobernación que corren en el Expediente de referencia, todo ello con cargo a la Jurisdicción 20 - Programa 01- 00 - 00 - 01 - Partida 512.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, cúrsese a los Organismos correspondientes.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. José Emilio Neder**

**Dra. Matilde O' Mill**

**ANEXO I**

**LISTADO DE BENEFICIARIOS PENSION DE GUERRA MES DE NOVIEMBRE DE 2012**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	ABALLAY, EUSEBIO LEONCIO	16233235
2	ABALOS ALIAGA RUBEN PROSPERO	07205632
3	ACUÑA, JOSE ROBERTO	16346299
4	ACUÑA, JUAN HECTOR	16725978
5	ALBARRACIN, HECTOR BAUTISTA	16456943
6	ALBORNOZ, AMADO JUVENAL	16076157
7	ALCALDE, ANTONIO RENE	14964916
8	ALCORTA, ALBERTO ESTEBAN	14754490
9	ALDERETE, ROSA FERNANDO	16805157
10	ALMARAZ, JOSE VICTOR	14.625.861
11	ALTAMIRANDA, DANTE	14765042

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

12	ALVARADO, FIDEL FRANCISCO	14681833
13	ARANDA, HUGO WALTER	16446957
14	ARTAZA, LUIS ALBERTO	16309662
15	AVILA, ADRIAN VICTOR JUAN	14979988
16	AVILA, CLAUDIO ALEJANDRO	16660304
17	AVILA, NESTOR MIGUEL ORLANDO	14754505
18	BAIGORRIA, JUAN DOMINGO	16083187
19	BANEGAS, BENIGNO ALBERTO	16468647
20	BECCALONI, CLAUDIO GERMAN	16445772
21	BRANDAN, VICTOR ORLANDO	04378095
22	BRAVO CARLOS ANIBAL	14882568
23	BRAVO, DARIO ALBINO	16091749
24	BRAVO, DELFOR ORLANDO	13351191
25	BRAVO, PEDRO ALEJANDRINO	16115346
26	CAMPOS, JESUS C.	14717188
27	CAMPOS, PASCUALA	9967884
28	CAMPOS, VICTOR SAUL	16255270
29	CAMUZ ANGEL ARISTOBULO	05481823
30	CANLLO, OMAR ANTONIO	16346267
31	CARATE, DANTE VIRGILIO	16426933
32	CARRANZA, ALFREDO ALEJANDRO	16561403
33	CARRANZA GEREZ, JORGE ANTONIO	08600232
34	CARRIZO, JOSE RAUL	16007066
35	CEJAS, FRANKLIN REINALDO	16662559
36	CHAPARRO, ALFONSO FORTUNATO	14732860
37	CHAVEZ, ELADIO	16129261
38	CHAVEZ, SANTIAGO CECILIO	14985188
39	CHAZARRETA, LUIS FERNANDO	13887843
40	COMAN, JOSE JULIAN	16098726
41	CORDOBA, CARLOS ALFREDO	14266075
42	CORDOBA, JUAN JOSE	16160977
43	CORDOBA, MARCELO NICOLAS	16642647
44	CORIA, JUAN LUIS	16468756
45	CORONEL, AGUSTIN ALEJANDRO	16565877
46	CORONEL, CARLOS VIRGILIO	16002645
47	CORONEL, MARIO ORLANDO	08070786
48	CORVALAN, GUSTAVO ADOLFO	16309218
49	CRUZ, RUBEN DEL VALLE	16002654
50	DE TORO, PEDRO G.	14637557
51	DEHEZA, CARLOS A.	16446922
52	DIAZ, DAVID A.	16308739
53	DIAZ, EDUARDO R.	14754066
54	DIAZ, JORGE M.	14732820
55	DIAZ, JOSE H.	16472078
56	DIAZ, LEO WALTER	16318561
57	DIAZ, LUIS A.	16017490
58	DIAZ, LUIS E.	16213386
59	DIAZ, MANUEL DE J.	16309305
60	DIAZ, ROSA YOLANDA	04159376
61	DIAZ, WALTER A.	16007475
62	FARIAS, MARIA DE LOS ANGELES	26954893
63	FERNANDEZ PASCUAL RICARDO	16089434
64	FIGUEROA, JUAN RUBEN	14968346
65	FLORES, JUAN PEDRO	14907156
66	GALLO, ENRIQUE ROLANDO	16277346
67	GARCIA, ANTONIO	14423194
68	GEREZ, CELIA SANTA	16782788
69	GIGLI, VICENTE OSCAR	12695229
70	GIMENEZ, VICTOR ESTEBAN	16805011
71	GIORDELLI, ENZO RAUL JOSE	14859804
72	GODOY, EULOGIO ALBERTO	16322358
73	GOMEZ, ESTEBAN REINALDO	16308592
74	GOMEZ, JOSE MERCEDES	10350142

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

75	GOMEZ, LUIS ALBERTO	08127648
76	GOMEZ, MARIO H.	14752783
77	GOMEZ, NICASIO A.	16525067
78	GOMEZ, RAUL	16313005
79	GONZALEZ, RAMON RICARDO	16447078
80	GONZALEZ, WALTER HUGO	16468005
81	GRAMAJO, VICTOR HUGO	16007489
82	GRANADOS, PEDRO ENRIQUE	14599233
83	GUTIERREZ, EDUARDO AGUSTIN	14963783
84	GUTIERREZ, RAFAEL EDUARDO	14189056
85	GUTIERREZ, RAUL OSCAR	14852588
86	HERRERA, BENJAMIN ALFREDO	16195344
87	IBAÑEZ, JUAN ANTONIO	14786508
88	IBARRA, JOSE GERVAICIO	16289645
89	IBARRA, JUAN LUIS	16194411
90	IÑIGUEZ, FERNANDO ARGENTINO	14637346
91	JAIMES, WALTER EDUARDO	16771135
92	JUAREZ, JUAN ISAC	16060137
93	JUGO, JUAN CARLOS	16566029
94	KROGSLUND, ALBERTO VALENTIN	14940392
95	LAMI, RAMON ALBERTO	16308760
96	LEDESMA, CARLOS ALBERTO	14931248
97	LEIVA, VICTOR ARIEL	16426943
98	LENCINA, ROSENDO RAMON	16006942
99	LESCANO, MIGUEL HORACIO	14423161
100	LINCH, MANUEL ANGEL	14849606
101	LLANOS, REINERIO AVELARDO	16098942
102	LOAISA, RENE AGUSTIN	16350696
103	LUNA, JUAN EDGARDO	14441974
104	LUNA, LUIS ALBERTO	14962183
105	LUNA, RODOLFO SALOMON	16467951
106	MALDONADO, RAMON RICARDO	14818752
107	MALDONADO, VICTOR MANUEL S.	10736162
108	MANSILLA, JOSE DULSIDIO	12506228
109	MANSILLA, TEODORO RUBEN	16424900
110	MARTIN, MARIA INES	16159290
111	MATTAR, FELIPE ALBERTO	14754966
112	MEDINA, SEGUNDO DIRCEO	14995740
113	MILET, MARIO EDUARDO	8277461
114	MONTENEGRO, ALBERTO OSCAR	14808798
115	MONTIVERO, OSCAR ALFREDO	14754282
116	MONTOYA, VICTOR HUGO	14999270
117	MORALES, MARIA DE LAS M.	17327767
118	MORALES, ROBERTO WALTER	16446900
119	MORENO, JOSE ROBERTO	14773403
120	MOSCARDINI, JUAN CARLOS	07652932
121	OLMOS MATTAR, CONRADO AUGUSTO	14909410
122	ORELLANO, HUGO EGELBERTO	16194186
123	ORELLANO, MIGUEL HORACIO	16351206
124	ORIETA, RAMON ORACIO	16505142
125	OSORIO, ADOLFO ELIAS	16024340
126	PACHECO, MARIO RUBEN	16970119
127	PACHECO, OMAR FRANCISCO	16098608
128	PADILLA, DANTE ESTEBAN	16782546
129	PAEZ, JUAN JOSE	13867338
130	PAJON, MIGUEL ANGEL	16350647
131	PALAVECINO, ANGEL RUBEN	16258078
132	PALAVECINO, LORENZO DEL V.	11346570
133	PAZ, JUAN ANGEL	14846608
134	PAZ JUAREZ, JUAN CARLOS	12695341
135	PAZ, LUISA LEONIDAS	3934153
136	PAZ, MIGUEL ANGEL	16771394
137	PAZ, OSCAR ENRIQUE	14912783

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

138	PAZ, RAMON ANGEL	16135927
139	PERALTA, HECTOR ALBERTO	14732588
140	PEREYRA, RICARDO RODOLFO	16317600
141	PEREZ, SIXTO	14940373
142	PICCO, CARLOS VIRGILIO	16660237
143	PLAZA, MIGUEL ANGEL	16517115
144	POLTI, LILIAN	13720724
145	PONCE, JOSE OSCAR	14979341
146	PONCE, JUAN EDMUNDO	16457018
147	PORTOLES, LUIS ROLANDO	14889135
148	QUIROGA HUGO ANIBAL	11833631
149	REYNOSO, MIGUEL ALFREDO	04572349
150	RICO, JUAN SANTOS	14809253
151	RIOS, VIRGILIO	16528005
152	RIQUELME, RAMONA GLADIS	18637083
153	RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	16432237
154	ROJAS, MIGUEL ANTONIO	16309727
155	ROLON, RAUL CARMELO	14783768
156	RUIZ CLAUDIO C.	13304877
157	RUIZ, ROBERTO	14985195
158	RUIZ, ROBERTO DANIEL	14786515
159	SAAVEDRA, PEDRO ANTONIO	14755066
160	SALVATIERRA, HUGO DEL CARMEN	16277029
161	SANCHEZ, CARLOS SIRO	16255205
162	SANCHEZ, JOSE AGUSTIN	10813751
163	SANCHEZ, JULIO RODOLFO	16404821
164	SANCHEZ, SANTIAGO WALTER	14752772
165	SANCHEZ, SEGUNDO ELVECIO	14567940
166	SANTILLAN, HECTOR ALBERTO	16449933
167	SANTILLAN, JOSE MARINO	14188572
168	SANTILLAN, SEGUNDO ELPIDIO	16442656
169	SERRANO, CARLOS ALBERTO	16213394
170	SERRANO, CARLOS MAMERTO	14554187
171	SERRANO, TEODORO MAURICIO	16309130
172	SILVA, MARIO ALBERTO	16447011
173	SORBELLO, ARIEL RENATO	16195469
174	SOSA, CARLOS BERTILIO	16668111
175	SOSA, JOSE DIONICIO	16221656
176	SOSA, NICOLAS ORLANDO	16107165
177	SOSA, PAULINO DE JESUS	16173467
178	SOSA, ROGER SEGUNDO	16391047
179	SOSA, TORIBIO MARCELO	13135216
180	SUAREZ, REY ALBERTO	16467782
181	TABOADA, CARLOS YAMIL	14968314
182	TORRES, LUIS HUMBERTO	16194527
183	TOYOS ALFREDO RAFAEL	08609805
184	TROLLA, LUIS ESTEBAN	16309168
185	VACA, OSCAR ALBERTO	16031338
186	VANEGAS, HECTOR ANIBAL	16285509
187	VASQUEZ, ANTONIO IGNACIO	16007034
188	VEGA, CIRILO LUCIO	14412765
189	VELASQUE, JOSE LUIS	16070476
190	VELIZ, CARLOS JUAN JOSE	16221645
191	VERON, OSVALDO	16076202
192	VILLALBA, NESTOR DEL VALLE	14257551
193	ZERDA, ARIEL ALEJANDRO,	14441970
194	ZERDA, JOSE ERNESTO	14752906

**DECRETO N° 2.329/2012**

Santiago del Estero, 28 de Noviembre de 2012.-

VISTO: El Expte. N° 7044 - Código 39 - Año 2012 del registro del Instituto

Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1641 de fecha 31/08/2012; y

CONSIDERANDO

Que por el mencionado acto

administrativo se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y se Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 88/2012, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTO PARA 2000 VIVIENDAS EN BARRIO SAINT GERMAINT - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 610123", con un Presupuesto Oficial de \$ 19.572.782,33 (pesos diecinueve millones quinientos setenta y dos mil setecientos ochenta y dos con treinta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 02/10/2012, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa DEL TEJAR S.A., en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Presenta como garantía de oferta Seguro de Caución de la firma ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., bajo Póliza N° 874.197. La comisión solicita que en la Declaración Jurada, en donde se indica quienes no pueden ser oferentes se subsane o se modifique el número de artículo, en lugar de Artículo N° 13 se consigne Artículo N° 15. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por el monto de \$ 19.572.721,66 (pesos diecinueve millones quinientos setenta y dos mil setecientos veintiuno con sesenta y seis centavos), presenta Plan de Trabajos, Curva de Inversiones, Análisis de Precios.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa PERALES AGUIAR S.A., Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Presenta como garantía de oferta Seguro de Caución de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., bajo Póliza N° 252.637. La comisión resuelve Rechazar la propuesta de la Empresa PERALES AGUIAR S.A., debido a la omisión de la autorización general de la Superintendencia de Seguros para emitir seguros de caución, requerida en la Garantía de la Oferta, exigida en el Art. 22 - Inc. A - Punto 2, y tampoco presenta lo exigido en el Punto 12 del mismo artículo, declaración jurada del conocimiento del terreno, lugar y condiciones en que se ejecutará la obra, por considerarse VICIO FORMAL

GRAVE y por lo tanto causales de Rechazo automático según artículo 22 - Inc. A - penúltimo párrafo. Asimismo, los planos del proyecto no se encuentran visados por autoridad competente (Municipalidad de la Capital) siendo el mismo causal de rechazo automático según artículo 22 - Inc. B - penúltimo párrafo. Se deja constancia que el Sobre N° 2 en virtud del Rechazo queda debidamente cerrado en resguardo de la Sec. Tec. De Arquitectura y Tecnología del IPVU.

Que la Comisión de Preadjudicación estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma DEL TEJAR S.A., por un monto de \$ 19.572.721,66 (pesos diecinueve millones quinientos setenta y dos mil setecientos veintiuno con sesenta y seis centavos) por considerar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 475 de fecha 15/11/2012, en concordancia con su Comisión de Estudio, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2105 de fecha 19/11/2012, estima que puede dictarse el acto administrativo de adjudicación al no haber objeciones de tipo legal que formular.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - APRUEBASE la licitación Pública y Escrita N° 88/2012, para la obra: "PAVIMENTO PARA 2000 VIVIENDAS EN BARRIO SAINT GERMAINT - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 610123" y ADJUDICASE la misma a la Empresa DEL TEJAR S.A., por un monto total de contratación de \$ 19.572.721,66 (pesos diecinueve millones quinientos setenta y dos mil setecientos veintiuno con sesenta y seis centavos), a Octubre/2012, y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

Art. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Proy. 01 - A/O 58 - Part. 421 - Obras de Vivienda, Equipamiento y Compra de Terreno - 11411 - FONAVI - LEY 24130 - \$ 13.309.491,98 - Ejercicio 2012 y el

saldo restante en el Ejercicio 2013.-

Art. 4° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 5° - Registrar, comunicar, dar al BOLETIN OFICIAL y archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**Sr. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2.337/2012**

Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 1941 - Código 29 Año 2012, del registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para el Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "LINEA 33 KV. LOS TABLEROS MALBRAN, SETNE 2X2.5 MVA. EN MALBRAN Y LINEA 13.2 KV. MALBRAN ARGENTINA - DPTOS. BELGRANO Y AGUIRE - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$ 24.879.951.10 (pesos veinticuatro millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno con diez centavos) y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días.

Que la obra tiene por objeto la mejora del servicio eléctrico de las localidades mencionadas, ya que actualmente la localidad de Malbran se alimenta con una línea obsoleta en estructuras y sección de conductor de 13.2 kv. Desde la ciudad de Pinto mientras que Argentina lo hace con un grupo electrógeno durante doce horas al día, y de más trabajos que se detallan en la Memoria descriptiva.

Que la afectación preventiva se imputará en la Jurisdicción 17 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 02 - A/O 58 Partida 421 Trabajos Públicos \$ 17.000.000,00.

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 203.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Dictamen N° 494 de fecha 27/11/2012, realiza una serie de observaciones a las que el organismo da cumplimiento a fojas subsiguientes. Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2190 de fecha 30/11/2012. Indica que puede darse continuidad al trámite a los fines de la aprobación, de la

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

documentación técnica y en su consecuencia al llamado a Licitación, dejando aclarado que se trata de una obra plurianual.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "LINEA 33 KV. LOS TABLEROS MALBRAN, SETNE 2X2.5 MVA. EN MALBRAN Y LINEA 13.2 KV. MALBRAN ARGENTINA - DPTOS. BELGRANO Y AGUIRRE - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 24.879.951,10 (pesos veinticuatro millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno con diez centavos) y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días.-

Art. 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en Jurisdicción 17 - Programa 23 Subprograma 00 - Proyecto 02 - A/O 58 - Partida 421 Trabajos Públicos - \$ 17.000.000,00 - Ejercicio 2012 y el saldo restante se imputará en los Ejercicio 2013/2014, por tratarse de un Proyecto Plurianual.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía atento a lo establecido en el artículo precedente.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Argentina José Cambrini**

**Atilio Chara**

**DECRETO N° 2.341/2012**

Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 17.926 - Código 33 - Año 2012, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 86/2012, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de Bolsas de Residuos Patalógicos, con destino a las UPAS de Capital y Banda y Postas Sanitarias de Zona Rural, Capital y Banda, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 74.980,00; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma fue autorizada mediante Resolución Ministerial N° 4.699 de

fecha 20 de Septiembre de 2012 que obra a fojas 38;

Que a fojas 50 obra nómina de firmas invitadas para cotización de precios;

Que a fojas 57 obra Acta de Apertura del Sobre N° 1, (Oferta Técnica), encontrándose un (1) sobre como primer y único oferente la firma FULL S.R.L., en principio cumple con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que en ese mismo acto la Comisión de Preadjudicación verifica la Documentación y resuelve declarar admisible a la firma FULL S.R.L., por haber dado cumplimiento con los requisitos formales exigidos en Pliegos, procediendo a dar Apertura del Sobre N° 2 (oferta económica), cotizando la firma presentada por un monto de Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 74.800,00);

Que a fojas 197 obra el Acta de Preadjudicación en la cual la Comisión se expide aconsejando: Preadjudicar a la firma FULL S.R.L., los Renglones N°s. 01, 02 y 03, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en Pliegos por la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 74.800,00);

Que a fojas 199 y vuelta obra Dictamen de Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del MS. y DS., quien considera que se ha dado cumplimiento con las formalidades requeridas por la normativa vigente, Ley de Contabilidad N° 3.742, Decreto Acuerdo N° 83/78 y 84/78, razón por la cual, no existe objeción jurídica que formular a la emisión del acto administrativo que apruebe lo actuado en sentido sugerido; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase la Licitación Privada N° 86/2012, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de Bolsas de Residuos Patalógicos, con destino a las UPAS de Capital y Banda y Postas Sanitarias de Zona Rural de Capital y Banda, por un monto total de Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 74.800,00), y adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

-A FULL S.R.L.: Renglones N°s 01, 02 y 03: \$ 74.800,00.

-Total adjudicado: \$ 74.800,00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de Jurisdicción 15 - Programa 12 - Subprograma 02 - Proyecto 00 - A/O 01

- Partida 259 - Otros - Financiamiento 10 - Rentas Generales Ordinarias - \$ 74.800,00, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud, librar la respectiva Orden de Pago.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. José Emilio Neder**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 2348/2012**

Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2012

VISTO, el expediente N° 046 Código 62 Año 2012, del registro de la Dirección General de Ceremonial de la Gobernación, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución S.G.G. N° 724/12 que aprueba el pago de las facturas "B" Nros. 0012-00001136/39/40 presentadas al cobro por la firma Hotel Carlos V.-

Que lo facturado corresponde a servicio de alojamiento, alquiler de salón, equipos, y servicio de lunch, con motivo de la visita del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y comitiva, a nuestra provincia, en razón de participar de la presentación del programa INTA Expone Región NOA, y acto lanzamiento de la Campaña Forrajera 2012.-

Que la urgencia de contar con el servicio, en virtud a la investidura del visitante, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección Gral. de Ceremonial con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, invocando el organismo solicitante la situación de necesidad de contar con el servicio contratado.-

Que el presente Decreto se dicta conforme lo establecido por Art. 7° del Decreto N° 077/09;

Por ello

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-Homológase la Resolución S.G.G. N° 724/12 en modalidad de excepción dispuesta en el Artículo 7° del Decreto N° 077/09, que aprueba y autoriza el pago de las facturas "B" Nros. 0012-00001136/39/40 presentadas al cobro por la firma Hotel CARLOS V, atento a los motivos

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisdicción 20 - Programa 15-00-00-01 - Partida 399.- Art. 2º.-Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. José Emilio Neder**  
**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 2450/2012**

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2012

**EXPEDIENTE N° 446-31-2012**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el señor Secretario del Agua Ing. Abel Enrique Tévez por una parte y el señor Eduardo de Jesús Villalba, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento la provincia contrata los Servicios del señor Villalba para cumplir funciones como técnico-administrativas en sede central de la Administración Provincial de Recursos Hídricos;

Que la incorporación y contratación del señor Villalba resulta procedente en atención a que es hijo de un ex agente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, fallecido en ejercicio de sus funciones;

Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado organismo y el señor Villalba reúne las condiciones de idoneidad y experiencia necesaria para el buen desempeño de sus funciones;

Por ello y de acuerdo al Art. 81 de la Ley 5642;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Secretario del Agua por una parte y el señor EDUARDO DE JESUS VILLALBA, DNI N° 20.151.205, conforme al emolumento y por el período que se especifica en el Contrato que como Anexo forma parte integrante del presente, para desempeñar funciones técnico-administrativas en sede central de la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Art. 2º.-El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 01, Partida 391- Locación de Servicios.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Abel Enrique Tévez**

**DECRETO N° 2.353/2012**

Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 16705 - Código 33 - Año 2012.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 87/2012, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 4664 de fecha 20 de Septiembre del 2012 para proceder a la adquisición de Bolsas de Residuos Patológicos con destino a Hospitales dependientes del Area Metropolitana, por la suma total de \$ 74.950,00;

Que según Acta de Apertura obrante a fs. 74, la Comisión de Preadjudicación procede a la apertura del Sobre N° 1, presentándose en carácter de Primer y Unico Oferente Propuesta la firma FULL S.R.L. en principio cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, y como garantía de mantenimiento de oferta presenta pagaré sin protesto por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos: Cinco Mil); y resuelve declarar admisible a la firma FULL S.R.L., y en consecuencia se procede a dar Apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) a la firma FULL S.R.L., cotiza por un importe total de Pesos: Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta (\$ 74.950,00); Que a fs. 215 obra Acta de Preadjudicación mediante la cual la Comisión resuelve: Primero: Preadjudicar la oferta presentada por la Firma: FULL S.R.L., los Renglones N° 01, 02, 03 04 y 05 por un monto de \$ 74.950,00 por ajustarse a todo lo solicitado en los Pliegos;

Que a fs. 217 Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones de este Ministerio, no encuentra objeciones legales que formular;

Por ello; y en uso de sus facultades,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.- Apruébese la Licitación Privada N° 87/2012, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 4664 de fecha 20 de Septiembre del 2012, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de Bolsas de Residuos Patológicos con destino a Hospitales dependientes del Area Metropolitana, por la suma total de Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta (\$ 74.950,00); y la adjudicación efectuada por la Comisión de Preadjudicación,

conforme se detalla a continuación:

**FULL S.R.L.**

Renglones N° 01, 02, 03 04 y 05  
\$ 74.950,00

**TOTAL ADJUDICADO.....**

**\$ 74.950,00**

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de Jurisdicción 15 - Prog. 12 - Sprg. 02 - Proy. 00 - A/O 01 - Part. 259 - Otros, 10 - Rentas Generales Ordinarias, debiendo Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, librar la respectiva Orden de Pago, a favor de la firma, previo recibo de conformidad.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. José Emilio Neder**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 2387/2012**

Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2012

VISTO Que el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Argentino José CAMBRINI, por motivos de salud se ausentará de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no resistir el normal funcionamiento de dicha cartera, corresponde asignar el refrendo competente en base a lo dispuesto por decreto N° 1960/2006 y Decreto N° 1531/2005.

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.-ASIGNASE el refrendo de los actos competentes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Sr. Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, Ing. Luis Gelid, a partir del 03/12/2012 y durante el tiempo que sea requerido para la recuperación del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Argentino José CAMBRINI.-

Art. 2º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Argentino José Cambrini**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 2393/2012**

Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2012

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el Doctor CARLOS RAMON CABRERA;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la provincia contrata los servicios de la profesional mencionada para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación. Que la contratada percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el Doctor CARLOS RAMON CABRERA, DNI N° 14.254.776, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.-La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. José Emilio Neder**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 2397/2012**

Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2012

VISTO, el Expediente N° 2729 - Código 02 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Señora Graciela del Carmen SALVATIERRA, DNI N° 18.542.581; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Señora Graciela del Carmen SALVATIERRA, DNI N° 18.542.581, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

Art. 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. José Emilio Neder**

**DECRETO N° 2404/2012**

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2012

VISTO, el expediente N° 600 Código 03 Año 2012, del registro de Fiscalía de Estado de la Provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la aprobación, por vía de excepción, de la contratación directa del Servicio de Suscripción Anual de la Revista Jurídica "LA LEY On Line" por el período 01/06/11 al 31/05/2012, de material de consulta permanente tanto para el área Jurídica, Administrativa, como así también Contable.-

Que la necesidad de contar con el servicio, cuyo únicos editores y distribuidores es la firma mencionada, ameritó el medio de contratación directa, como procedimiento de excepción previsto, invocando el organismo solicitante la situación de necesidad de contar con el servicio contratado.-

Que el presente Decreto se dicta conforme lo dispuesto por artículo 26, Inc. 3, Apartado H de la Ley 3742, y lo establecido Art. 7° del Decreto N° 077/09;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-Apruébase la factura Nro. 0001-01087027, por el monto total de \$ 91.703 (Pesos Noventa y Un Mil Setecientos Tres), presentada al cobro por la firma LA LEY S.A.,

enunciándose la misma como excepción dispuesta por artículo 26, Inc. 3, Apartado H de la Ley 3742, y lo establecido por el Art. 7° del Decreto N° 077/09, y Autorízase a Fiscalía de Estado el pago de la misma con cargo a Jurisdicción 04- Programa 11-00-00-01 - Partida 451.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 2405/2012**

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2012

VISTO, el expediente N° 599 Código 03 Año 2012, del registro de Fiscalía de Estado de la Provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la aprobación, por vía de excepción, de la contratación directa del servicio de Suscripción Anual que ofrece "ABELED PERROT S.A.", de material de consulta permanente tanto para el área Jurídica, Administrativa, como así también Contable.-

Que la necesidad de contar con el servicio, cuyo únicos editores y distribuidores es la firma mencionada, ameritó el medio de contratación directa, como procedimiento de excepción previsto, invocando el organismo solicitante la situación de necesidad de contar con el servicio contratado.-

Que el presente decreto se dicta conforme lo dispuesto por artículo 26, Inc. 3, Apartado H de la Ley 3742, y lo establecido Art. 7° del Decreto N° 077/09;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-Apruébase la facturas Nros. 0039-00654208/09/10/11/12/13/14/15 /16, por el monto total de \$ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil), presentada al cobro por la firma ABELED PERROT S.A., encontrándose la misma como excepción dispuesta por artículo 26, Inc. 3, Apartado H de la Ley 3742, y lo establecido por el Art. 7° del Decreto N° 077/09, y Autorízase a Fiscalía de Estado el pago de la misma con cargo a Jurisdicción 04- Programa 11-00-00-01 - Partida 451.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 2406/2012**

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2012

**Asunto N° 4347/2012**

VISTO: la celebración del Contrato de Locación de Servicio entre el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia y el Sr. Hernán David Araujo, DNI N° 37.410.910, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de ello el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia conviene celebrar con el Sr. Hernán David Araujo, DNI N° 37.410.910, el respectivo Contrato de Locación de Servicio, determinando en el mencionado instrumento legal que el contratado cumplirá funciones en el ámbito de la Jefatura de Gabinete;

Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Hernán David Araujo, DNI N° 37.410.910, conforme a los emolumentos y por el período que se detalla.

Art. 2°.-Comunicar, publicar y dar al BOLETIN OFICIAL, cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 2408/2012**

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2012

**Asunto N° 4346/2012**

VISTO: la celebración del Contrato de Locación de Servicio entre el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia y la Srta. Argentina del Valle Luna, DNI N°

31.989.730, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de ello el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia conviene celebrar con la Srta. Argentina del Valle Luna, DNI N° 31.989.730, el respectivo Contrato de Locación de Servicio, determinando en el mencionado instrumento legal que la contratada cumplirá funciones en la Subsecretaría de Deportes, Recreación, Turismo Social y Juventud organismo dependiente de Jefatura de Gabinete; Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y la Srta. Argentina del Valle Luna, DNI N° 31.989.730, conforme a los emolumentos y por el período que se detalla.

Art. 2°.-Comunicar, publicar y dar al BOLETIN OFICIAL, cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 2410/2012**

Santiago del Estero, 3 de Diciembre de 2012.-

VISTO: el Decreto emitido por la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS N° 18 de fecha 4 de Diciembre del corriente año;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado acto se concede al PODER EJECUTIVO el acuerdo legislativo correspondiente para designar en propiedad como Vocal de Excmo. Superior Tribunal de Justicia, al Dr. Gustavo Adolfo Herrera, D.N.I. 11.123.005;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 160, inciso 16 y 187 de la Constitución de la Provincia;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Designase en propiedad, Vocal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, al Dr. GUSTAVO ADOLFO HERRERA, D.N.I. 11.123.005.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 2413/2012**

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2012

**Asunto N° 4469/2012**

VISTO: el Artículo 89° de la Ley N° 5.642, a través del cual se establece que el día 07 de Diciembre se festejará el Día del Empleado Público Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los objetivos dispuestos en la norma referenciada en el visto, resulta procedente que el Poder Ejecutivo adopte las providencias necesarias a fin de permitir una adecuada adhesión a tal festejo por parte de los empleados de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-Declárase asueto el día 07 de Diciembre del corriente año instituido como DIA DEL EMPLEADO PUBLICO PROVINCIAL, dejándose establecido que se exceptúa de esta disposición a todos aquellos sectores que tengan expresamente determinado su día.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 2414/2012**

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2012

VISTO: que se hace necesario autorizar el traslado de la Sra. Ministro de Educación, para participar de la "XLVII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION" a llevarse a cabo el día 05 de Diciembre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que se adjunta mail de invitación elevada por el Secretario General del Consejo Federal de Educación;

Que se hace necesario el dictado del presente acto administrativo, autorizando el traslado de la Titular de

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

la cartera del Ministerio de Educación; Por ello, El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-Autorízase el traslado de la Sra. Ministra de Educación, Dra. MARIELA NASSIF- DNI N° 21.968.306 para asistir al "XLVII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION" el cual se desarrollará el día 05 de Diciembre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2°.-Encárgase interinamente la cartera del Ministerio de Educación, al señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras Ingeniero Luís Fernando Gelid, mientras dure la ausencia de su titular.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y cúrsese a los Organismos pertinentes, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 2415/2012**

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2012

VISTO: Que el S.E. el señor Gobernador, Doctor GERARDO ZAMORA, se ausentará de la Provincia entre los días 05 y 06 de Diciembre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su consecuencia se hace necesario disponer la cobertura del Poder Ejecutivo, a través de su reemplazante natural el señor Vicegobernador, Doctor ANGEL H. NICCOLAI.

Por ello y en atención a lo establecido por el Artículo 150°, 153° Inciso 1 de la Constitución de la Provincia,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-Queda en posesión del Gobierno de la Provincia, el Señor Vicegobernador, Doctor ANGEL HUGO NICCOLAI, durante los días 05 y 06 de Diciembre del corriente año.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 2422/2012**

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2012

**Asunto N° 4299/2012**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del

Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía CPN CHARA ATILIO, por una parte, y la C.P.N. GABRIELA LUCIANA BIRCHNER, DNI N° 32.859.141, por la otra; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la C.P.N. GABRIELA LUCIANA BIRCHNER, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía; Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción,

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía por una parte, y la C.P.N. GABRIELA LUCIANA BIRCHNER, DNI N° 32.859.141 para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.-

Art. 2°.-El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía - Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2423/2012**

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2012

Asunto N° 4340/2012

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía CPN CHARA ATILIO, por una parte, y la Lic. DORCA ADALIA MARISEL BRANDAN, DNI N° 28.143.712, por la otra; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Lic. DORCA ADALIA MARISEL BRANDAN, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía; Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción,

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía por una parte, y la Lic. DORCA ADALIA MARISEL BRANDAN, DNI N° 28.143.712 para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.-

Art. 2°.-El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía - Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2424/2012**

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2012

**Asunto N° 4342/2012**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía CPN CHARA ATILIO, por una parte, y el C.P.N. MARIO GUSTAVO VALDEZ, DNI N° 24.766.742, por la otra; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del C.P.N. MARIO GUSTAVO VALDEZ, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía; Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción,

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía por una parte, y el C.P.N. MARIO GUSTAVO VALDEZ, DNI N° 24.766.742 para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.-

Art. 2°.-El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía - Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**DECRETO N° 2425/2012**

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2012

**EXPEDIENTE N° 5523-C58-2012.-**

VISTO: Los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y los Sres. LIZARDES LUIS ANTONIO y BAEZ MIGUEL ANGEL; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad. Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

-Sr. LIZARDES LUIS ANTONIO - DNI N° 32.236.136.-

-Sr. BAEZ MIGUEL ANGEL - DNI N° 13.243.572.-

Art. 2°.-El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 2431/2012**

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2012

**Ref. Expte. N° 2780-2-2012.-**

VISTO: La Resolución Ministerial Serie B-N° 1773, de fecha 21 de Noviembre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución Ministerial Serie B N° 1773, de fecha 21/11/2012, se establece otorgar ad-referéndum del Poder ejecutivo a la Asociación Civil

Mujeres por los Derechos Humanos, con personería jurídica otorgada por Resolución Ministerial N° 545/2006, un subsidio destinado a solventar los gastos por la construcción del predio deportivo del B° Vinalar y el cerramiento perimetral del mismo; Que a dichos fines la Superioridad ha dispuesto canalizar el petitorio a través del Ministerio de Economía;

Que el gasto mencionado será imputado a la Jurisdicción 12 - Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía - Partida 524 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro del presente Ejercicio Financiero;

Por ello:

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución Ministerial Serie B N° 1773, de fecha 21 de Noviembre de 2012, dictada por el Señor Ministro de Economía, en base a los considerandos del presente acto administrativo.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese y dése el curso administrativo correspondiente.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2447/2012**

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2012

VISTO: el Expediente N° 135 - Código 40 - Año 2012, del registro de la Secretaría del Agua; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la homologación de la Resolución Ministerial N° 2687 del 30 de Noviembre de 2012, emitida por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, mediante la cual se otorgó- ad referéndum del Poder Ejecutivo- una ayuda económica por la suma de \$ 550.217,76 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), a la Comisión Municipal de Colonia Alpina, departamento Rivadavia, destinada a la ejecución de la obra, "Construcción de Natatorio Municipal", en esa localidad.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 3903 del 30 de Noviembre de 2012, entiende que salvo mejor criterio de la superioridad, que la presente gestión debe ser aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido

por el Decreto N° 077/09;

Por ello

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 2687 del 30 de Noviembre de 2012, emitida por el ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, mediante la cual se otorgó -ad referéndum del Poder Ejecutivo- una ayuda económica por la suma de \$ 550.217,76 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), a la Comisión Municipal de Colonia Alpina, departamento Rivadavia, destinada a la ejecución de la obra, "Construcción de Natatorio Municipal", en esa localidad.

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Sr. José Emilio Neder**

**DECRETO N° 2.497/2012.**

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2012.-

VISTO: el Art. 191 de la Constitución de la Provincia, la Ley N° 6.811 y la nota de fecha 11 de Diciembre de 2012 remitida al Sr. Gobernador de la Provincia por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia y su ANEXO adjuntado por el Consejo de la Magistratura, todo registrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el número 223/012, por la cual se eleva al Poder Ejecutivo la Resolución Serie "B" 07/2012 que contiene la terna y orden de méritos del Concurso 55/12 convocado para cubrir los cargos de VOCALES DE CAMARA DEL TRABAJO Y MINAS DE 1ra. y 2da. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que el diseño Institucional consagrado en la Constitución de la Provincia establece la participación del Consejo de la Magistratura para la designación en propiedad de los cargos de VOCALES DE CAMARA DEL TRABAJO Y MINAS DE 1ra. y 2da. NOMINACION del Poder Judicial, con asiento en la Ciudad Capital de la Provincia, en tanto órgano investido de la potestad de seleccionar a los postulantes mediante concursos públicos de antecedente y oposición y la del Poder Ejecutivo al que le cabe la designación propiamente dicha, de esos magistrados;

Que conforme al procedimiento

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

establecido con arreglo a las leyes vigentes y a las prescripciones y garantías de orden constitucional, el Poder Ejecutivo se haya facultado para proceder a la elección, para la cobertura de cargos entre los postulantes que hubieran sido ternados por el Consejo de la Magistratura o integren el orden de mérito para las ternas sucesivas;

Que la designación en propiedad de los magistrados del Poder Judicial resulta un paso trascendente en la consolidación de la calidad institucional de uno de los órganos del Estado, así como pilar en el que se asienta nuestro sistema republicano y democrático de gobierno;

Que en la búsqueda de la excelencia de los postulantes a las magistraturas y de la transparencia en la selección de los mismos, la reforma de la Constitución de la Provincia sancionada el 25 de Noviembre de 2005, ha modificado la integración del Consejo de la Magistratura, así como establecido un delicado equilibrio entre los distintos estamentos que lo componen, además de establecer un procedimiento riguroso y estricto de selección al consagrar el concurso público de antecedentes y oposición;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia ha sancionado la Ley 6.811 (B. O. 8/6/06) reglamentaria del Consejo de la Magistratura, el que en forma inmediata dispuso de los correspondientes concursos que posibiliten la cobertura de las vacantes objeto del presente;

Que mediante el Concurso N° 55/12, se inició el proceso de selección para cubrir el cargo de VOCALES DE CAMARA DEL TRABAJO Y MINAS DE 1ra. y 2da. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital;

Que el Consejo de la Magistratura, tras un prolijo y transparente proceso de selección y conforme a los antecedentes colectados en el referido concurso, ha elevado al Poder Ejecutivo la terna y el orden de méritos correspondientes a los fines de la designación en propiedad en el cargo del magistrado;

Que conforme lo establecido por el Artículo 43 de la Ley N° 6.811, cuando en un concurso deban proveerse ternas para dos o más cargos idénticos en fuero o jerarquía, una vez que el Poder Ejecutivo designe un magistrado, la siguiente terna se integrará con el postulante que siga alistado en el orden de mérito, y así sucesivamente;

Que luego del análisis de la terna

elevada por el Consejo de la Magistratura y del orden de méritos establecido y en el uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 191 de la Constitución de la Provincia, el Poder Ejecutivo considera procedente la designación en propiedad del magistrado para el cargo concursado;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Designase en propiedad en el cargo de VOCAL DE CAMARA DEL TRABAJO Y MINAS DE 1ra. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital a la Dra. MARIA EMILIA SAYAVEDRA, D.N.I. N° 10.752.469.

Art. 2° - Designase en propiedad en el cargo de VOCAL DE CAMARA DEL TRABAJO Y MINAS DE 1ra. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital al Dr. PABLO ALFONSO DE LA RUA, D.N.I. N° 7.868.666.

Art. 3° - Designase en propiedad en el cargo de VOCAL DE CAMARA DEL TRABAJO Y MINAS DE 1ra. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital a la Dra. LIDIA ELIZABETH PAZ, D.N.I. N° 18.376.954.

Art. 4° - Designase en propiedad en el cargo de VOCAL DE CAMARA DEL TRABAJO Y MINAS DE 2da. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital a la Dra. ANA ROSA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.058.975.

Art. 5° - Designase en propiedad en el cargo de VOCAL DE CAMARA DEL TRABAJO Y MINAS DE 2da. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital al Dr. LUIS ROBERTO ANTONIO JUAREZ QUIROGA, D.N.I. N° 16.771.873.

Art. 6° - Designase en propiedad en el cargo de VOCAL DE CAMARA DEL TRABAJO Y MINAS DE 2da. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital a la Dra. VIVIANA TRINIDAD MENEGHINI, D.N.I. N° 11.143.253.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Art. 8° - Remítase copia del presente Decreto al Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia y al Consejo de la Magistratura.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Ricardo Daniel Daives**

**DECRETO N° 2.498/2012**

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2012.-

VISTO: el Art. 191 de la Constitución de la Provincia, la Ley N° 6.811 y la nota de fecha 11 de Diciembre de 2012 remitida al Sr. Gobernador de la Provincia por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia y su ANEXO adjuntado por el Consejo de la Magistratura, todo registrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el número 224/012, por la cual se eleva al Poder Ejecutivo la Resolución Serie "B" 06/2012 que contiene la terna y orden de méritos del Concurso 54/12 convocado para cubrir los cargos de JUECES DE TRABAJO Y MINAS DE 1ra., 2da., 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que el diseño Institucional consagrado en la Constitución de la Provincia establece la participación del Consejo de la Magistratura para la designación en propiedad de los cargos de JUECES DE TRABAJO Y MINAS DE 1ra., 2da., 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta. NOMINACION del Poder Judicial, con asiento en la Ciudad Capital de la Provincia, en tanto órgano investido de la potestad de seleccionar a los postulantes mediante concursos públicos de antecedente y oposición y la del Poder Ejecutivo al que le cabe la designación propiamente dicha, de esos magistrados;

Que conforme al procedimiento establecido con arreglo a las leyes vigentes y a las prescripciones y garantías de orden constitucional, el Poder Ejecutivo se haya facultado para proceder a la elección, para la cobertura de cargos entre los postulantes que hubieran sido ternados por el Consejo de la Magistratura o integren el orden de mérito para las ternas sucesivas;

Que la designación en propiedad de los magistrados del Poder Judicial resulta un paso trascendente en la consolidación de la calidad institucional de uno de los órganos del Estado, así como pilar en el que se asienta nuestro sistema republicano y democrático de gobierno;

Que en la búsqueda de la excelencia de los postulantes a las magistraturas y de la transparencia en la selección de los mismos, la reforma de la Constitución de la Provincia sancionada el 25 de Noviembre de 2005, ha modificado la integración del Consejo de la Magistratura, así como establecido un

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

delicado equilibrio entre los distintos estamentos que lo componen, además de establecer un procedimiento riguroso y estricto de selección al consagrar el concurso público de antecedentes y oposición;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia ha sancionado la Ley 6.811 (B. O. 8/6/06) reglamentaria del Consejo de la Magistratura, el que en forma inmediata dispuso de los correspondientes concursos que posibiliten la cobertura de las vacantes objeto del presente;

Que mediante el Concurso N° 54/12, se inició el proceso de selección para cubrir el cargo de JUECES DE TRABAJO Y MINAS DE 1ra., 2da., 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital;

Que el Consejo de la Magistratura, tras un prolijo y transparente proceso de selección y conforme a los antecedentes colectados en el referido concurso, ha elevado al Poder Ejecutivo la terna y el orden de méritos correspondientes a los fines de la designación en propiedad en el cargo del magistrado;

Que conforme lo establecido por el Artículo 43 de la Ley N° 6.811, cuando en un concurso deban proveerse ternas para dos o más cargos idénticos en fuero o jerarquía, una vez que el Poder

Ejecutivo designe un magistrado, la siguiente terna se integrará con el postulante que siga alistado en el orden de mérito, y así sucesivamente;

Que luego del análisis de la terna elevada por el Consejo de la Magistratura y del orden de méritos establecido y en el uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 191 de la Constitución de la Provincia, el Poder Ejecutivo considera procedente la designación en propiedad del magistrado para el cargo concursado;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Designase en propiedad en el cargo de JUEZ DE TRABAJO Y MINAS DE 1ra. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital a la Dra. MARIA INES AGRIPINA OLMEDO, D.N.I. N° 5.937.806.

Art. 2° - Designase en propiedad en el cargo de JUEZ DE TRABAJO Y MINAS DE 2da. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital al Dr. FELIPE FRANCISCO ALEGRE VIAÑA, D.N.I. N° 11.833.650.

Art. 3° - Designase en propiedad en el cargo de JUEZ DE TRABAJO Y MINAS DE 3ra. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital a la Dra.

KARINA BEATRIZ NAZER, D.N.I. N° 23.866.551.

Art. 4° - Designase en propiedad en el cargo de JUEZ DE TRABAJO Y MINAS DE 4ta. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital a la Dra. MARIA INES DEL VALLE MANZUR, D.N.I. N° 14.546.124.

Art. 5° - Designase en propiedad en el cargo de JUEZ DE TRABAJO Y MINAS DE 5ta. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital a la Dra. SUSANA BEATRIZ BASBUS, D.N.I. N° 11.833.691.

Art. 6° - Designase en propiedad en el cargo de JUEZ DE TRABAJO Y MINAS DE 6ta. NOMINACION con asiento en la Ciudad Capital a la Dra. SOFIA ELIZABETH GOROSITO, D.N.I. N° 16.007.610.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Art. 8° - Remítase copia del presente Decreto al Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia y al Consejo de la Magistratura.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Ricardo Daniel Daives**

**SECCION JUDICIAL****EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de la V Nominación. Juicio: **"ROLANDO RAMON CHAVEZ S/ SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 473851"**, cita y emplaza a herederos y otra persona que considere con derecho sobre los bienes del causante ROLANDO RAMON CHAVEZ, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. -

Fdo.: por Dr. JUAREZ VILLEGAS CARLOS. - G. Secretario/a BRIM ALICIA.

Dra. ALICIA E. BRIM, Secretaria 1ª. N° 218.713 - e. 17 Diciembre - v. 19 Diciembre - p. 65 - \$ 15.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de I Nominación de la Ciudad de La Nabda, Autos: **"CRISTINA DE JESUS PAZ, MANUEL DE JESUS ROJAS, JOSE**

**ANTONIO ROJAS, LIDIA RAMONA ROJAS y MANUELA ESCALADA S/SUCESION AB-INTESTARO"**, cita y emplaza herederos y acreedores de los causantes CRISTINA DE JESUS PAZ, MANUEL DE JESUS ROJAS, JOSE ANTONIO ROJAS, LIDIA RAMON ROJAS Y MANUELA ESCALADA, por el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 14 de Diciembre de 2012.- Dra. LILA PERRACINI - Secretaria N° 218.708 - e. 17 dic. - v. 19 dic. - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dra. Sonia Infante del Castaño, Juez, Secretaría a cargo, Dra. María Fernanda Rivas, en autos caratulados: **"RUSSE LINO Y GOITEA TELMA sobre SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 401.806, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, RUSSE

LINO, L.E. 3.800.621 y GOITEA TELMA, L.E. 9.301.668, para que dentro del término de TREINTA DIAS, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, 20 de Noviembre de 2012.- Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria 2°.

N° 218.703 - e. 17 dic - v. 19 dic - p. 75 - \$ 30,00.-

**EDICTO SUCESION**

El Titular Jugado Civil y Comercial 1ª Nom, autos: **"MESSA MOISES ALBERTO sobre SUCESION - EXPTE. N° 487153"**, cita y emplaza a herederos y terceros que se consideren con derecho. Término 30 días bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Muratore Andrés H. - Secretaria Dra. Rodríguez Slivinsky M. Dra. MARIA RODRIGUEZ SLIVINSKY - Secretaria 1°.

N° 218.702 - e. 17 dic - v. 19 dic - p. 50 - \$ 15,00.-

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Carlos Gustavo Juárez Villegas (Juez), en autos: "**SLAPAK MEYER JONAS S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 496.762. Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados, por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en forma en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Carlos Gustavo Juárez Villegas (Juez) ante mí, Dra. Mónica Patricia Abate (Secretaria).

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2.

N° 218.701 - e. 17 dic - v. 19 dic - p. 80 - \$ 30,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos: "**EXPTE. N° 65.895/12 ROMERO ISABEL NORA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho de la Sra. ISABEL NORA DEL VALLE ROMERO, para que en el término de Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri - Juez, ante mí: Lila Perracini de Gaona - Secretaria. Secretaria, 13 de Noviembre del 2012.- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 218.700 - e. 17 dic - v. 19 dic - p. 80 - \$ 30,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de IV Nominación, Dr. Sergio Javier Santos, en los autos: "**MONTES FELIPE SANTIAGO Y PAZ SARA ARGENTINA s/SUCESION**", cita y emplaza a herederos, acreedores, etc. de los extintos: MONTES FELIPE SANTIAGO Y PAZ SARA ARGENTINA, para que en el plazo de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2012-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera.

N° 218.717 - e. 18 dic - v.20 dic - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda, autos: "**SOSA CIPRIANO y PAZ ARGENTINA ROSA S/SUCESION**", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Ante mí: Dra. Esther E. Bustamante Leiva, Secretaria 2°.

Secretaría, 13 de Diciembre de 2012.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.

Dra. ESTHER E. BUSTAMANTE LEIVA - Secretaria 2°.

N° 218.716 - e. 18 dic - v.20 dic - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 1° Nom., de La Banda, en autos: "**MOUKARZEL MARIA TERESA S/SUCESION**" cita y emplaza por Treinta Días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 14 de Diciembre de 2012.- Dra. LILA PERRACINI - Secretaria N° 218.718 - e. 18 dic. - 20 dic. - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Autos Expte. N° 66438. "**TOLEDO HECTOR S/SUCESION**". Juez Civil y Comercial Primera Nominación La Banda, cita y emplaza a herederos, acreedores de HECTOR TOLEDO; término 30 días hacer valer derecho bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 14 de Diciembre de 2012.-

Dra. LILA PERRACINI - Secretaria N° 218.723 - e. 18 dic. - v. 20 dic. - p. 40 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en autos: "**ESPECHE RAMON EUMELIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de RAMON EUMELIO ESPECHE, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 12 de Diciembre de 2012.- Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2°

N° 218.725 - e. 18 dic. - v. 20 dic. - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda en autos "**BRAVO HECTOR ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. 66410) Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2012.

Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de Treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo.: Juez Alvaro Mansilla, Secretaria Lila Perracini.-

Secretaría, 14/12/12.

Dra. LILA PERRACINI - Secretaria

N° 218.728 - e. 18 dic. - v. 20 dic. - p. 70 - \$ 22,50.-

**EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en los autos caratulados: "**LENCINA DE LOPEZ, GENARA LIDIA S/SUCESION**", cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de LENCINA DE LOPEZ GENARA LIDIA, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 14 de Diciembre de 2012.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARRA - Secretaria

N° 218.731 - e. 18 dic. - v. 20 dic. - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO REMATE****Por: Angel A. Pecora**

Excma Cámara de Trabajo y Minas de II Nominación Sec. 1° de la Ciudad de Santiago del Estero a cargo de la Dra. AMALIA CHAZARRETA DE BONETTI Secretaria única a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados: "**Expte. N° 417640 CUENCA MARCOS PIZARRO C/GIMENEZ MARCELO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD, ETC.**" que el martillero Sr. ANGEL A. PECORA, rematará el viernes 21 de Diciembre del corriente a hs. diez se llevará a cabo en la sala remate N° 2 del Palacio de Tribunales, sin base, al contado y al mejor postor, debiendo depositar el comprador en el acto de remate el 10% en concepto de señal y el 10% en concepto para comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. 1 (un tinglado) de

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

aproximadamente 31 metros de largo por 8 metros de ancho confeccionado por chapas y torres de hierro; 1 (un) tinglado de aproximadamente 14 metros de largo por 14 metros de ancho confeccionado con chapa galvanizada de color verde, más datos por Secretaría.- Encontrándose dichos bienes en buen estado, todos los bienes en poder del demandado.

Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2012.-

Dra. AMALIA CHAZARRETA DE BONETTI - Secretaria  
N° 218.720 - e. 18 dic. - v. 19 dic. - p. 200 - \$ 45,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de Frías. Juez AD.HOC. DR. ANA M. GONZALEZ RUIZ SECRETARIA. DR. MARIA SOLEDAD RAMOS. EXPTE. N° 16479/2011 "LUNA ABELARDO SIRIO C/GOMEZ DIEGO GUILLERMO Y JOSE RUBEN GOMEZ Y / U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. Cita y emplaza a GOMEZ DIEGO GUILLERMO Y JOSE RUBEN GOMEZ Y/O TITULARES DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Un inmueble compuesto de 254 Hectáreas 02ª-21ca- que linda Al Norte con lote 2 Rumi Esquina Al Sur con Guaticor S.R.L. Al Este con vecinos de Choya y al Oeste con los Rojas.- Inscripto en el R.G.P. Inmueble M.T.R. N° 08-2-00297-M.F.R. 08-2-00298.- M.F.R. - 08-9-00052.- fracción de terreno, Choya Nueva, Rumi Esquina.- Tomo 66 N° 61 - F° 46 Año 1965 - Tomo 15 N° 07-F° 05 vta. Año 1914 - Estancia Choya Nuevo.- Para que en el término de veinte (20) días comparezcan a hacer valer sus derechos. De la presente dése intervención al Ministerio Público Fiscal.-

A lo demás oportunamente si correspondiere.

Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Not.

Secretaría, 12 de Diciembre de 2012.-  
Dra. ANA MARIA GONZALEZ RUIZ - Juez AD HOC

DIONICIA NELIDA AHUMADA - Jefe de Departamento  
N° 218.724 - e. 18 dic. - v. 20 dic. - p. 180 - \$ 52,50.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de La Banda en autos "BRAO PATRICIA DEL VALLE C/SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/PRESCRIPCION VEINTEAÑAL" (Expte, 65.643). Santiago del Estero, 15 de Octubre de 2012. Por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" del inmueble ubicado en el Dpto. Banda, distrito "La Isla" de 195 Has. Fracción afectada calle 4 s/n° B° Salta Prolongación superficie de 308.00 m2. Hágase conocer la existencia de este proceso para que eventuales terceros con derechos o interés sobre el inmueble comparezcan y hagan valer sus derechos en el plazo de quince días.-

Fdo.: Juez Álvaro Santillán; Secretaria Lila Perracini.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez  
Dra. LILA PERRACINI - Secretaria  
N° 218.727 - e. 18 dic. - v. 19 dic. - p. 80 - \$ 22,50.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil y Comercial Banda, en autos: "Expte. 4491 - año 1995 YUDING DE HERRERA ELSA C/IGLESIAS GUILLERMO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL".

La Banda, 25 de Octubre de 2012.

Y VISTOS Y CONSIDERANDO

**RESUELVO:**

- 1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que la actora YUDING DE HERRERA ELSA, ha adquirido el dominio por Prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en Sáenz Peña 1681 de esta Ciudad, identificado catastralmente con Matrícula N° 704, folio 1719 año 1971, denominado lote 1, manzana 5; y linderos compuestos al frente con calle Sáenz Peña, al este con parte del Lote 2, al oeste con vías del ferrocarril y al sur con Sáenz Peña prolongación.
- 2) Imponer costas en el orden causado al no haber mediado controversia.
- 3) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (Art. 47 Ley 21389).
- 4) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia y mediante

la notificación personal del Sr. Defensor Oficial en su público Despacho.

5) Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble usucapiado a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble, una vez consentida o ejecutoriada que fuera la Sentencia.

Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Lila Perracini, Secretaria.

Secretaría, 03 de Diciembre de 2012.-  
Dra. LILA PERRACINI - Secretaria.

HUGO MARINO ARIAS - Jefe de Departamento.

N° 218.715 - e. 18 dic - v. 19 dic - p. 200 - \$ 45,00.-

**JUZGADO EN LO CONCURSAL SOCIETARIO Y REGISTRAL  
EDICTO CONCURSO PREVENTIVO**

Por orden del Sr. Juez del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral, sito en Hipólito Yrigoyen N° 550, Primer Piso, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Fernando Drube, Secretaria a mi cargo, en autos: "EXPTE. N° 490910/2012 CASA DEL DOCENTE Y AFINES S/ CONCURSO PREVENTIVO", comunica por cinco (5) días que con fecha 10/12/12 se dispuso:

"Santiago del Estero, Diez de Diciembre de Dos Mil Doce.

Y VISTOS: .....

Y CONSIDERANDO: .....

**RESUELVO:**

**1°) DECLARAR abierto el Concurso Preventivo de Casa del Docente y Afines, con domicilio legal y social en la calle Sarmiento N° 93 de esta Ciudad Capital, CUIT N° 33-57985455-9 y domicilio procesal constituido en casillero N° 662. -**

**2°) Fijar para el día 20 de Diciembre de 2012, a las 10.00 horas, la realización de la Audiencia para el sorteo del Síndico que habrá de actuar en los presentes, con comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la que deberá ser efectuada por el concursado dentro del término de CINCO (5) DIAS de notificada la presente, bajo apercibimiento de ordenar el archivo de las actuaciones. -**

**3°) Fijar hasta el día 28 de Marzo de 2013, el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico el pedido de verificación de**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

sus créditos. -

4°)- **Ordenar la Publicación de Edictos** en la forma prescripta por los Arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras, publicación que estará a cargo del deudor y que deberá realizarse dentro de los **CINCO (5) DIAS posteriores al de la aceptación y jura del cargo por parte del Síndico y por el término de CINCO (5) DIAS, en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación**, bajo apercibimiento de desistimiento.

5°) **INTIMAR al concursado para que en el plazo de TRES (3) DIAS a partir de la notificación de ésta resolución presente los libros que lleve referidos a su situación económica, y acompañe copia del Estatuto de la Asociación Civil y sus modificatorias**, si los hubiere, bajo apercibimiento de ley. -  
6°)- **DECRETASE la INHIBICION GENERAL DE BIENES de la CONCURSADA para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos.** -

7°)- Por Secretaría y a los fines que establecen los Arts. 165 y 166 de la Ley Orgánica de los Tribunales, tómesese razón de la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y de la Inhibición General del Concurtido para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones. Asimismo, informe la Actuaria la existencia de Concursos Anteriores. -

8°)- **INTIMESE al concursado para que deposite judicialmente, dentro del plazo de TRES DIAS de notificada la presente Resolución Judicial, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), para gastos de correspondencia.** -

9°)- Fijar el día **7 de Mayo del Año 2013** como fecha en la que el Síndico designado deberá presentar el informe individual de los créditos. -

10°)- Hacer saber a la **Sindicatura** que dentro del término de **TREINTA (30) DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de presentado el **informe individual de créditos**, deberá **p r e s e n t a r** el Informe General a que alude el Artículo 39 de la Ley 24.522. - 11°)- Hacer saber a la **Deudora** que dentro de los **DIEZ (10) DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente al dictado de la sentencia verificadora, deberá presentar a la Sindicatura y al Tribunal una **propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores** verificado y declarados admisibles, de conformidad al Art. 4° de la Ley 24.522. -

12°)- Hacer saber a la Deudora que para el caso de ser factible el ofrecimiento de una propuesta de acuerdo preventivo, la misma deberá efectuarse siguiendo los lineamientos de los Artículos 43 a 45 de la Ley 24.522 en sus partes pertinentes y hacerse pública en el expediente con una anticipación no menor a **VEINTE (20) DIAS del vencimiento del plazo de exclusividad**, bajo apercibimiento de aplicación de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 43 de la Ley de Concursos y Quiebras. -

13)- Establecer que la **Audiencia Informativa** prescripta en el penúltimo párrafo del Art. 45 de la Ley 24.522 se llevará a cabo con **CINCO (5) DIAS de anticipación al vencimiento del plazo de exclusividad.** -

14°)- Declarar que los juicios de

contenido patrimonial alcanzados por el Art. 21, 1° párrafo de la Ley 26.086/06, quedan suspendidos, haciéndose conocer la presente resolución a los Sres. Jueces de esta Jurisdicción, con el fin de que se sirva remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial que se substanciaren contra el concursado (con excepción de los procesos determinados en el 2° párrafo del referido Art. 21); los juicios atraídos quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios. -

15°)- Hágase saber a la **Sindicatura** que deberá informar en el plazo de **DIEZ (10) DIAS** que se computará a partir de la aceptación del cargo sobre la existencia de los **pasivos laborales**, y en su caso, de los comprendidos en el **pronto pago.** -

16°)- Asimismo, deberá la **Sindicatura emitir un informe mensual** a partir del mes siguiente al de la aceptación del cargo, sobre la **evolución patrimonial de la concursada, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales** (Art. 14, inciso 12 de la LCQ). -

Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.

Fdo.: Dr. Fernando Drube, Juez. Ante mí: Dra. Emilse Pellene, Prosecretaria. Es copia fiel, doy fe".

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2012.

Dra. ALEJANDRA I.R. BARBESINO, Secretaria.

N° 218.710 - e. 17 diciembre - v. 21 diciembre - p. 800 - \$ 450.-

## SECCION AVISOS VARIOS

**"ASOCIACION  
TAO CHUAN DE  
KUN FU Y TAI CHI CHUAN"  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a  
Asamblea General**

La Asociación Tao Chuan de Kun Fu y Tai Chi Chuan, cita a sus socios a la Asamblea General para el día sábado 22 de Diciembre de 2012, a las 19 horas, en el local de Pasaje 152 N° 1584 del Barrio Alberdi de la Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) - Renovación de Miembros de la

Comisión Directiva.

2) - Lectura de Memoria y Balance del año 2012.

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2012.-

PROF. JORGE GUSTAVO DIP. PRESIDENTE

LIC. MAURO ANTONIO LIMA - Secretario

PROF. CARLOS FLAVIO CELIZ - TESORERO

N° 218.698 - e. 17 dic - v. 19 dic - p. 60 - \$ 15,00.-

**Fe.Pa.S.E.  
FEDERACION DE  
PATINAJE DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
- La Banda -**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

La Federación de Patinaje de Santiago del Estero, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2012, a horas 22,00 en su sede legal de Solar 330 de la ciudad de La Banda con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

1° - Acreditación de los Delegados Asambleístas con derecho a voz y voto.  
2° - Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario; Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2011.  
3° - Renovación de Consejo Directivo y Revisores de Cuentas.  
4° - Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2012.-

CARLOS ROBERTO RUIZ - Presidente  
LESLIE Y. STANCAMPIANO - Secretaria  
N° 218.722 - e. 18 dic. - v. 20 dic. - p. 75 - \$ 30,00.-

**UNION REGIONAL DEL MAESTRO**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Normalizadora de la Unión Regional del Maestro cita a sus asociados el día 28 de diciembre de 2012 a la Asamblea General Extraordinaria en el horario de 8:00 hs., a realizarse en el local social Av. Belgrano (s) 1259 conforme Estatuto Social para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Informe de la Comisión Normalizadora.

2° - Aprobación de Balances.

3° - Elección de Autoridades.

COMISION NORMALIZADORA

Lic. NIEVA GABRIELA ROXANA

ALBERTO OMAR RUIZ

Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2012.

N° 218.726 - e. 18 dic. - v. 19 dic. - p. 60 - \$ 15,00.-

**BIBLIOTECA POPULAR "JORGE WASHINGTON ABALOS"**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

La Biblioteca Popular "JORGE WASHINGTON ABALOS" con domicilio legal en Romualdo Hellman 154, Barrio Autonomía, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la misma el día Viernes 21 de Diciembre a las 20.30 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Lectura del Acta de Asamblea del año Anterior.

2° - Memoria de la Presidencia.

3° - Consideración del Balance y Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del último ejercicio.

4° - Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Secretario General, Tesorero, Secretario de Biblioteca, Vocales titulares 2° y 4° Vocales Suplentes 1°, 2°, 3° y 4° Comisión Revisora de Cuentas.

5° - Designación de dos socios para la firma del acta respectiva.

Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2012.

GRACIELA RUIZ DE MANFREDI - Presidente

MARIA ANDREA VOLMARO - Secretaria General

N° 218.729 - e. 18 dic. - v. 19 dic. - Sin Cargo.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1273**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019 - DGC - 2012, de fecha 23/04/12**, notifico a interesados o representantes, que el día Sábado 22 de Diciembre de 9.00 horas realizare Operación de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Delia Celestina Coria**, en el inmueble denominado: Lote 15, de la Mza. 31°, Barrio Gambetti ubicado en la Ciudad de La Banda.

Las operaciones se iniciaran desde el esquinero noroeste.-

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 339 F° 845 A°1968

**TITULAR: MARIANO GAMBETTI**  
Sup. aprox. 400 m2

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2012.-

ALFREDO JAVIER DURO - Ing, Agrim.

e. 17 Dic. - v. 19 Dic.

**EDICTO NOTIFICACION N° 1272**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019 - DGC - 2012, de fecha 23/04/12**, notifico a interesados o representantes, que el día 21 de Diciembre de 2012, a horas 7.00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. **Manuel Alejandro Pérez**, en el inmueble ubicado en Calle Leopoldo Lugones S/N°, Barrio Vinalar, (Fracción Parte del Lote 1 "A" Parte del Lote 1) Dpto. Capital, inscripción en el Registro

General de la Propiedad Inmueble MFR N° 7S-26195.

**Titular I.P.V.U.**

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noreste.-

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2012.-

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing, Agrim.

e. 17 Dic. - v. 19 Dic.

**EDICTO NOTIFICACION N° 1271**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019 - DGC - 2012, de fecha 23/04/12**, notifico a interesados o representantes, que el día Viernes 20 de Diciembre a horas 16.00, realizare Operación de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Los Flores, Dpto. Capital.- Propietario: Miguel Sayago  
Inscripción en el R.G.P.I.: N° 236 F° 162 vto., Año 1941 Dpto. Capital  
Poseedor: Roberto V. Juárez

Establezco como punto de arranque el esquinero Sur-Oeste que se encuentra sobre camino del medio

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2012.-

GUSTAVO A. ZUAIN - Ing, Agrim.

e. 17 Dic. - v. 19 Dic.

**EDICTO NOTIFICACION N° 1270**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019 - DGC - 2012, de fecha 24/04/12**, notifico a interesados o representantes, que el día (21/12/12) a horas (09.00), realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Mariza Emma KOTANI** en el inmueble ubicado en Calle 476 s/n° - B° Aeropuerto de esta Ciudad, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia, en M°F°R° 7N-2587 a nombre de Sergia Montenegro de Jiménez, estableciendo como punto de arranque el lado Oeste que da sobre la mencionada calle.-

Sup. Estimada 1.400,00 m2.-

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2012.-

OSCAR A. GOMEZ - Ing, Agrim.

e. 17 Dic. - v. 19 Dic.

**EDICTO NOTIFICACION N° 1269**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019 - DGC - 2012, de fecha 24/04/12**, notifico a interesados o representantes, que el día (22/12/12) a horas (09.00), realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Adquisitiva, encomendado por Clara Nazarena González y Zulema Isabel Peralta en el inmueble denominado Lote 12, de la Mza. 18 de Villa Atamisqui - Dpto. Atamisqui, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia, en M°F°R° 03-0044 a nombre I.P.V.U., estableciendo como punto de arranque el lado del inmueble ubicado sobre Calle Juan Domingo Perón.-

Sup. Estimada 700,00 m2  
Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2012.-

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrim.  
e. 17 Dic. - v. 19 Dic.

**EDICTO NOTIFICACION N° 1268**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019 - DGC - 2012, de fecha 24/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día (22/12/12), a horas (11.00), realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Domingo Vicente Castaño y otras en el inmueble denominado Lote 3 de la Mza. 18 de Villa Atamisqui, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia, M°F°R° 03-0183 a nombre de Eulogia Cisneros de Castaño, estableciendo como punto de arranque el lado del Inmueble ubicado sobre Av. 25 de Mayo.-

Sup. Estimada 600,00 m2.-  
Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2012.-

OSCAR A. GONEZ - Ing. Agrim.  
e. 17 Dic. - v. 19 Dic.

**EDICTO NOTIFICACION N° 1274**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/4/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 21/12/2012, a horas 10.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **ROLDAN ANDRES AVELINO**, en el inmueble denominado Lote 53, Dpto. Ibarra, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 44, F° 84, Año 1965, titular: LOS MIMBRES S.A., estableciendo como punto de arranque el Vértice Sud-Oeste. Superficie aproximada 186 has.

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2012.-

SERGIO R. LOPEZ, Agrimensor  
e. 18 Diciembre - v. 20 Diciembre

**EDICTO NOTIFICACION N° 1275**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/4/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 22 de Diciembre de 2012, a horas 8.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva cubriendo una superficie aproximada de 15.000 m2., el trabajo es encomendado por FAUSTO JOSE ESTEBAN DAVALOS en el inmueble ubicado zona subrural cercana al Embalse Río Hondo, denominado como de Isla de los Castillo, del Departamento Río Hondo, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en N° 1, Folio 1 del Año 1927, titular: Nicolás Osorio y Otros, estableciendo como punto de arranque el Vértice Sur-Oeste.

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2012.-

Agrimensor ENRIQUE LOVAISA.

e. 18 Diciembre - v. 20 Diciembre

**EDICTO NOTIFICACION N° 1276**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/4/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 5 de Enero de 2013, a 8.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, cubriendo una superficie aproximada de 2.500 has., el trabajo es encomendado por Hotel Plaza Alberdi en un inmueble ubicado en zona rural, denominado como Estancia El Pintado del Departamento Pellegrini, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 14, Folio 10 del Año 1923, titular: Suc. Absalón del Jesús Luna, estableciendo como punto de arranque el Vértice Sur-Oeste.

Las Termas de Río Hondo, 14 de Diciembre de 2012.-

Agrimensor ENRIQUE LOVAISA

e. 18 Diciembre - v. 20 Diciembre

**EDICTO NOTIFICACION N° 1277**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/4/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 22 de Diciembre de 2012, a las 9.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **CLAUDIA MARISA SILVA** en el inmueble ubicado en Independencia y Congreso S/N del Barrio Independiente de la Ciudad de Fernández, denominado

Fracción en el E.S.O., de la Ciudad de Fernández, inscripto en el Registro General de la Propiedad, en mayor extensión bajo N° 86, F° 78, Año 1950, Dpto. Robles. Titular: Octavio Augusto y Jorge Fernández, estableciendo como punto de arranque el esquinero N.E.

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2012.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO,  
Ing. Agrimensor

e. 18 Diciembre - v. 20 Diciembre

**EDICTO NOTIFICACION N° 1278**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/4/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 24 de Diciembre de 2012, a las 9.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por FABIO CARABAJAL en el Inmueble denominado Lote 2-B, parte del Lote 2 de "Chaguar Punco", inscripto en el Registro General de la Propiedad, en mayor extensión en N° 162, F° 91, Año 1962, Dpto. Robles. Titular: **Nicolasa del Carmen Castillo de Lund**, estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero S.E. Superficie aproximada a prescribir: 2 has., 80 as.

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2012.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO,  
Ing. Agrimensor

e. 18 Diciembre - v. 20 Diciembre

**PARTIDO REFORMADOR  
ESPERANZA PARA TODOS**

**ACTA**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los Cuatro días del mes de Diciembre del Año 2012, la Junta Electoral del Partido Reformador Esperanza Para Todos, procede a realizar las elecciones internas que se le fuera dado por el mandato de la Junta Promotora Provincial y a fijar el cronograma electoral para la presentación de las listas de candidatos, para las elecciones internas, estipular los plazos y vencimientos para la lista de candidatos, los que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, confeccionar el padrón partidario interno. La Junta Electoral convoca a elecciones internas a partir del mes del día Once (11) de Diciembre del corriente año, dando plazo de cinco (5) días hábiles a las listas que deseen presentarse. Preveer en caso de que

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

haya una (1) sola lista presentada de candidatos de elecciones internas y vencidos los plazos de la presentación de la misma, se hará la proclamación de la lista única, en función de que no hubo otras listas única presentación, en este momento, todo ello se dejará constancia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y el Diario de mayor tirada de la provincia. Vale aclarar que los interesados deben presentarse en calle Chile N° 222 del Barrio América del Sur de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, en el horario de 18.00 a 21.00 hs.

No habiendo más temas por tratar se da por finalizado y habiendo sido leída la presente se firmó conforme al pie para CONSTANCIA de que CERTIFICO.  
ROSENDO SEVERO SALTO, Presidente  
RAUL ANTONIO CAMAÑO, Secretario General  
CARLOS EDUARDO PAEZ, Integrante de la Junta Electoral  
N° 218.632 - e. 17 dic. - v. 19 DIC. - s/c

**VIALIDAD NACIONAL  
PRESIDENCIA DE  
LA NACION  
MINISTERIO DE  
PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y  
SERVICIOS  
SECRETARIA DE  
OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE  
OBRAS PUBLICAS  
AVISO DE LICITACION**  
LA DIRECCION NACIONAL DE  
VIALIDAD llama a Licitación Pública  
Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA  
NACIONAL N° 80/12.**  
**OBRA:** Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Reflectante Aplicado por Pulverización, Extrusión y Bandas Óptico Sonoras y Provisión y Colocación de Elementos de Seguridad en Ruta Nacionales, Incluyendo Red concesionada de las Provincias de : Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fe, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero.-  
**TIPO DE OBRA:** Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles y Zona de Sobrepasos prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras - Imprimación -

Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 118.061.000,00 al mes de Junio de 2012.-

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 81/12, 82/12 y 83/12.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 03 de Diciembre de 2012.

**PLAZO DE OBRA:** Treinta (30) Meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 23.612,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Plata Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

ROGER A. LLAGUNO - Jefe Sec. Serv. De Apoyo

N° 218.558 - e. 05 dic. - v. 27 dic. - p. 150 - \$ 225,00.-

**MINISTERIO DE  
EDUCACION  
GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
LICITACION PUBLICA:  
N° 04/2012 - INET  
ORGANISMO LICITANTE:  
Ministerio de Educación de  
Santiago del Estero.**

**OBJETO:** Construcción del Albergue Estudiantil y Refacción del Colegio Agrotécnico N° 6 "Nuestra Señora del Valle de la Localidad de Los Jurés, Dpto. Taboada.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.974.825,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco).

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 22 de Enero de 2013, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

**HORA:** 10.00.

**LUGAR:** Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, Absalón Rojas 572.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.974,82.  
Venta de Pliego hasta el 18/1/2013.

**LUGAR DE ADQUISICION DEL**

**PLIEGO:** Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, Absalón Rojas 572, Entrepiso.

**GARANTIA DE OFERTA:** 5% del valor de oferta.

Lic. EVELIA E. LAZZARONE, Subsecretaria de Educación.  
e. 7 Diciembre - v. 2 - Enero

**ANSeS  
MINISTERIO DE  
TRABAJO, EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Orden de pedido de publicación para usuarios en  
Cuenta Corriente

**1. - ORGANISMO O  
DEPENDENCIA REQUIRENTE:**  
ANSeS - ADMINISTRACION  
NACIONAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL.

**2.- NUMERO DEL SERVICIO  
ADMINISTRATIVO -  
FINANCIERO y TITULAR DEL  
MISMO:** (en su defecto, mencionar el área de Administración, Contabilidad o Finanzas y nombre del responsable de la liquidación y pago del servicio).  
SAF 850

Lic. DIEGO BOSSIO - DIRECTOR  
EJECUTIVO

**3.- DETALLE DEL AVISO A  
PUBLICAR O MENCION DE SU  
ADJUNTO:** se adjunta a la presente el detalle del aviso a publicar (en la Sección "Convocatoria OBRA PUBLICA"), correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 89/12 (OBRA PUBLICA).

**4.- DOMICILIO DE RECEPCION  
DE LA FACTURA:** DIRECCION DE  
CONTABILIDAD, Moreno N° 1473, 1°  
Piso, C.A.B.A., Ciudad Aut. de Buenos  
Aires.

**5. - FIRMA y SELLO  
ACLARATORIO DEL  
FUNCIONARIO REQUIRENTE:  
DIRECTORA DE  
CONTRATACIONES.**

**6.- FECHA DE RECEPCION EN LA  
D.N.R.O.:**

Dr. MANUEL ANTONIO YORBANDI  
Jefe UDAI - Santiago del Estero -  
ANSeS

N° 218.638 - e. 11 Diciembre - v. 3  
Enero/2013. - p. 110 - \$ 180.-

**ANSeS  
MINISTERIO DE  
TRABAJO, EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Lugar y fecha:** Buenos Aires, 30 de

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Noviembre de 2012

**Nombre del organismo contratante:**  
ADMINISTRACION NAC. DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
**Tipo:** LICITACION PUBLICA (OBRA  
PUBLICA) N° 89 - Ejercicio 2012.-

**Clase:** Etapa única nacional

**Modalidad:** Unidad de Medida

Expediente N° 024-99-81374926-9-123

**OBJETO DE LA CONTRATACION:**  
REPARACION Y CONSERVACION  
PARA LA PUESTA EN VALOR DE  
LOS EDIFICIOS SITOS EN LA  
PROVINCIA DE CATAMARCA, LA  
RIOJA Y SANTIAGO DEL  
ESTERO, CORRESPONDIENTES A  
LA JEFATURA REGIONAL  
NOROESTE.

**Condiciones a que debe ajustarse la  
propuesta:** Unidad de Medida  
Funcionario al que deben dirigirse o  
entregarse las propuestas: Directora de  
Contrataciones.

**Presupuesto Oficial Total:** \$  
29.680.524,98.

**Garantía de Oferta (1% del valor del  
Presupuesto Oficial):** \$ 296.805,25.

**CONSULTA Y/O RETIRO DE  
PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:**

Podrá ser consultado y bajado de la  
página de Internet de ANSeS:  
[http://www.anses.gov.ar/contrataciones  
s/cartelera](http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera).

Entrega de fotocopias a su cargo, si así  
lo solicitaran en: Dirección de  
Contrataciones, ubicada en Avda.  
Córdoba N° 720, 3° Piso, (C.P. 1054),  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -  
Jefatura Regional Noroeste, sita en la  
calle Esquiú N° 879, San Fernando del  
Valle de Catamarca Provincia de  
Catamarca - Costo del Pliego: Sin costo.

**Plazo y horarios:**

Se informa que en virtud de la  
publicación efectuada en el Boletín  
Oficial de la República Argentina entre  
los días 24/10/12 y 13/11/12, conforme  
a la Licitación Pública N° 89/12, se ha  
procedido a prorrogar el retiro de  
Pliego de Bases y Condiciones hasta el  
día 10/1/13 y el Acta de Apertura hasta  
el día 28/1/13, a las 11.00 horas,  
postergándose también los plazos para  
realizar consultas y efectuar las visitas  
pertinentes en las dependencias del  
Organismo. La fecha máxima y hora de  
presentación de ofertas es hasta el día  
28/1/13 a las 10.30 horas en la sede de  
la Jefatura Regional Noroeste.

**OBSERVACIONES:** ATENCION DE  
LA JEFATURA: 8.00 a 14.00 horas.

Dr. MANUEL ANTONIO YORBANDI  
Jefe UDAI - Santiago del Estero -  
ANSeS  
N° 218.639 - e. 11 diciembre - v. 3  
Enero - p. 250 - \$ 405.-

**MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
SANTIAGO DEL ESTERO**  
Dirección General de la Energía -  
(DEPSE)

Licitación Pública y Escrita  
N° 04-2012

Gobierno de la Provincia de  
SANTIAGO DEL ESTERO

Decreto N° 2.438 de

fecha 10 de Diciembre del 2012.

**OBRA:** Reemplazo de la Red de Baja  
Tensión existente por Conductores  
preensablados en Termas de Río  
Hondo.

**LUGAR:** Dpto. Río Hondo - Pcia. de  
Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$  
37.715.685,80 (Pesos Treinta y Siete  
Millones Setecientos Quince Mil  
Seiscientos Ochenta y Cinco con  
Ochenta Centavos).

**FECHA DE APERTURA:** 26 de  
Diciembre del 2012.

**HORA:** 10,00 horas.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 20.000  
(Pesos Veinte Mil).

**VENTA DEL PLIEGO:** Hasta el 19 de  
Diciembre del 2012.

**FECHA DE VENCIMIENTO:**  
Solicitud Certificado de Capacidad  
Libre de Contratación Anual hasta el  
19-12-2012, igual o mayor a \$  
25.143.790,54 (Pesos Veinticinco  
Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil  
Setecientos Noventa con Cincuenta y  
Cuatro Centavos), expedido por el  
Registro de Licitaciones de Obras  
Públicas de la Pcia. de Santiago del  
Estero.

**PLAZO DE EJECUCION DE LA  
OBRA:** 540 (Quinientos Cuarenta) días  
corridos a partir de la fecha del  
comienzo del replanteo.

**SISTEMA DE CONTRATACION:**  
Por ajuste alzado.

**LUGAR:** Dirección General de la  
Energía (D.E.P.S.E.) - Alfonso Quinzio  
N° 244 - Barrio Jorge Newbery.  
Santiago del Estero, Dirección General  
de la Energía, 13 de Diciembre del  
2012.

RAUL TRUNGELITTI - Director  
General

CARLOS NESTOR ARGANARAZ -  
Subsecretario de Prensa y Difusión.  
e. 17 dic - v. 19 dic.

**MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
SANTIAGO DEL ESTERO**  
Dirección General de la Energía -  
(DEPSE)

Licitación Pública y Escrita  
N° 05-2012

Gobierno de la Provincia de  
SANTIAGO DEL ESTERO

Decreto N° 2.437 de

fecha 10 de Diciembre del 2012.

**OBRA:** "Línea Aérea en 33 kv  
Colonia Gamara, Clodomira,  
reemplazo de la red de baja tensión  
existente por conductores  
preensablados en Fernández y setne  
33/13,2 kv de 2x1,6 mva en Rapelli  
con red de media tensión y baja  
tensión.

**LUGAR:** Dpto. Banda, Robles y  
Pellegri - Provincia de Santiago del  
Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$  
36.190,54 (Pesos: Treinta y Seis  
Millones Ciento Noventa Mil Ciento  
Cincuenta con Cincuenta y Cuatro  
Centavos).

**FECHA DE APERTURA:** 26 de  
Diciembre del 2012.

**HORA:** 11,00 horas.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 20.000  
(Pesos Veinte Mil).

**VENTA DEL PLIEGO:** Hasta el 19 de  
Diciembre del 2012.

**FECHA DE VENCIMIENTO:**  
Solicitud Certificado de Capacidad  
Libre de Contratación Anual hasta el  
19-12-2012, igual o mayor a \$  
21.714.090,33 (Pesos Veintiún  
Millones Setecientos Catorce Mil  
Noventa con Treinta tres Ctvos.),  
expedido por el Registro de Licitadores  
de Obras Públicas de la Pcia. de  
Santiago del Estero.

**PLAZO DE EJECUCION DE LA  
OBRA:** 600 (Seiscientos) días corridos  
a partir de la fecha del comienzo del  
replanteo.

**SISTEMA DE CONTRATACION:**  
Por ajuste alzado.

**LUGAR:** Dirección General de la  
Energía (D.E.P.S.E.) - Alfonso Quinzio  
N° 244 - Barrio Jorge Newbery.  
Santiago del Estero, Dirección General  
de la Energía, 13 de Diciembre del  
2012.

RAUL TRUNGELITTI - Director  
General

e. 17 dic - v. 19 dic.

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**CEPSI**  
**EVA PERON**  
**CENTRO PROVINCIAL DE**  
**SALUD INFANTIL**  
**Licitación Pública y Escrita**  
**(Autorizada por Decreto N° 2471**  
**Expte. N° 3494/107/2012)**  
**Objeto:** Adquisición de Aparatos Médicos para el Centro Provincial de Salud Infantil Eva Perón.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 2.448.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil).  
**Importe del pliego:** \$ 3.000 (pesos tres mil).  
**Fecha de apertura:** 27 de Diciembre de 2012. **Hora:** 10 hs.  
**Fecha venta de pliego:** Desde 21 de Diciembre de 2012.  
**Lugar:** Centro Provincial de Salud

Infantil "Eva Perón"  
**Sito en:** Misiones 1087.  
 Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2012.  
 Dra. Marcela Antognoli de Tamer - Dir. Administrativa  
 e. 18 dic. - v. 20 dic.

**CEPSI**  
**EVA PERON**  
**CENTRO PROVINCIAL DE**  
**SALUD INFANTIL**  
**Licitación Pública y Escrita**  
**(Autorizada por Decreto N° 2472**  
**Expte. N° 2009/107/2012)**  
**Objeto:** Adquisición de Insumos Descartables para el Centro Provincial de Salud Infantil Eva Perón.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 4.603.879,60 (pesos cuatro millones seiscientos tres

mil ochocientos setenta y nueve con sesenta centavos).  
**Importe del pliego:** \$ 5.000 (pesos cinco mil).  
**Fecha de apertura:** 27 de Diciembre de 2012. **Hora:** 12 hs.  
**Fecha venta de pliego:** Desde 21 de Diciembre de 2012.  
**Lugar:** Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón"  
**Sito en:** Misiones 1087.  
 Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2012.  
 Dra. Marcela Antognoli de Tamer - Dir. Administrativa  
 e. 18 dic. - v. 20 dic.

## SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**  
**EDICTO SUCESION**  
 Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación.- Autos: "**MANSILLA ROSA AIDE, MANSILLA ROSA HAIDEE Y/O MANSILLA ROSA AIDE Y/U OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 443.580**". Cítese y emplácese a

herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derechos a los bienes dejados por **MANSILLA ROSA AIDE, MANSILLA ROSA HAIDEE Y/O MANSILLA ROSA AIDE Y RAINERIO RUIZ Y/O REINERIO RUIZ**, para que en el término de Treinta Días, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley".

Fdo.: Dr. Scarano Alejandro, Juez. Ante mí; Dra. Maud Ana Maria, Secretaria. Secretaria, 20 de Noviembre del 2012.- Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N° 218.707 - e. 17 dic. - v. 19 dic. - p. 80 - \$ 30,00.-

## SECCION AVISOS DE HOY

**EDICTO SUCESION**  
 Juez Civil y Com. de 2° Nom. de La Banda, en autos: "**ARAUJO, LUCINDO RICARDO Y ALICIA ROSARIO PERCIANTE DE ARAUJO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 66.352/2012), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, mediante edictos a publicarse por tres (3) veces en el Boletín Oficial y/o Diario de mayor circulación; para que en el plazo de treinta (30) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, apercibimiento de Ley.  
 A lo demás, oportunamente si procediere. Notifíquese.  
 Fdo.: Dr. Pedro Carlos Juri - Juez Civil. Ante mí: Dra. Esther E. Bustamante

Leiva - Secretaria 2ª.  
 Secretaría, 12 de Diciembre de 2012.-  
 Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.  
 Dra. ESTHER E. BUSTAMANTE  
 LEIVA - Secretaria 2ª.  
 N° 218.738 - e. 19 dic - v. 21 dic - p. 80 - \$ 30,00.-

**EDICTO SUCESION**  
 Juez Civil y Comercial de 5ta. Nom., Dr. Carlos Gustavo Juárez Villegas autos "**NALLAR JOSE ALFREDO S/SUCESION - EXPTE. N° 484.308/2012**", cita por Treinta (30) Días a herederos, acreedores, etc., del causante, bajo apercibimiento de Ley.-  
 Secretaría, 17 de Diciembre de 2012.-  
 Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2ª.  
 N° 218.737 - e. 19 dic. - v. 21 dic. - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**  
 Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación Autos: Expte. N° 486.795 - Año 2012 - **CASTILLO BLANCA AZUCENA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO** - Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de Treinta Días.  
 Fdo.: Dr. Carlos G. Juárez Villegas - Juez. Ante mí Dra. Alicia Brim - Secretaria.  
 Secretaría, 17/12/12.  
 Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria N° 218.736 - e. 19 dic. - v. 21 dic. - p. 60 - \$ 15,00.-

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**EDICTO SUCESION**

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, en autos: **"NAVARRO ABRAHAM ANTONIO S/SUCESION - Expte. N° 477.543/2012"**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes para que en el término de Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, 13 de Noviembre de 2012.-  
Dra. MARTA DANIELA AUSAR -  
Secretaria Primera  
N° 218.742 - e. 19 dic. - v. 21 dic. - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Tercera Nom., Autos: **Expte. N° 385801 "BRAVO CARLOS ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO"**.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante, declarase abierto el JUICIO SUCESORIO de CARLOS ALEJANDRO BRAVO.-  
Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que en el término de Treinta Días, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-  
Fdo.: Dra. Paskevicius María C. - Juez.  
Ante mí: Dra. MUJICA PAZ DELCIA - Secretaria 2°.-  
Dra. DELCIA MUJICA PAZ -  
Secretaria  
N° 218.740 - e. 19 dic. - v. 21 dic. - p. 75 - \$ 30,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación Banda, Autos: **Expte. N° 66.284 - ROMERO JOSE ANDRES S/SUCESION**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSE ANDRES ROMERO, para que en el término de Treinta Días, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-  
Fdo. Juri Pedro Carlos, Juez.- Ante mí: Dra. Esther Bustamante Leiva, Secretaria.  
Secretaría, 13 de Diciembre de 2012.-  
Dra. ESTHER E. BUSTAMANTE LEIVA - Secretaria 2°  
N° 218.743 - e. 19 dic. - v. 21 dic. - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Autos: **Expte. N° 407.927 - Año 2009 "VASQUEZ PALMIRA C/DIAZ ENRIQUE EDUARDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra DIAZ ENRIQUE EDUARDO"**, la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitará por la vía del JUICIO ORDINARIO.- Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por Tres Días, en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia, a quienes se consideren con derechos sobre le inmueble ubicado en calle Fortín N° 244, Barrio Libertad, Parte del Lote 6 - Mza. "C", Valla María Departamento Capital, cuyas medidas son 11,30 m de ancho - frente por 12,35 m de largo fondo, con una superficie de 139,555 m2. El inmueble a prescribir es parte del Lote 6 Mza. C, inscripto en el Registro General de la Propiedad inmueble bajo el N° 237 F° 178 Año 1949 - Dpto. Capital conforme al Pleno de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva de Dominio, archivado e inscripto en la Dirección de Catastro bajo el Número 4604, Legajo 07, Expte. N° 10.833-28-00, cuyas medidas son: 12,45 m., de frente a la calle Pedro León Gallo; 12,35 m., de contrafrente, por 43,50 m de fondo, con una superficie total de 538,31 m2; lindando al NORTE con el Lote cinco; al SUD con la citada calle Pedro León Gallo, al ESTE con el Lote 7 y al OESTE también con calle pública. Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad. A lo demás: oportunamente.  
Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese.-  
Fdo. Dra. María C. Paskevicius, Juez.-  
Ante mí: Dra. Delcia Mújica Paz, Secretaria.-  
Secretaría, 13 de Diciembre del 2012.-  
Dra. DELCIA MUJICA PAZ -  
Secretaria.-  
N° 218.741 - e. 19 dic. - v. 21 dic. - p. 250 - \$ 75,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, autos: **EXPTE. N° 407.927 - AÑO 2009: "VASQUEZ**

**PALMIRA C/ DIAZ ENRIQUE EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, se ha dictado el siguiente decreto:

Santiago del Estero, 1 de Octubre del Dos Mil Doce..... por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra DIAZ ENRIQUE EDUARDO, la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitará por la vía de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación en la provincia, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Fortín N° 244, Barrio Libertad, Parte del Lote 6 - Mza. "C", Villa María, Departamento Capital, cuyas medidas osn 11,30 metros de ancho - frente por 12,35 metros de largo - fondo, con una superficie de 139,555 mts2. El inmueble a prescribir es parte del Lote 6, Mza. C, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 237, F° 178, Año 1949, Dpto. Capital, conforme al Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva de Dominio, archivado e inscripto en la Dirección de Catastro bajo el Número 4604, Legajo 07, Expte. N° 10.833-28-00, cuyas medidas son: 12,45 metros de frente a la calle Pedro León Gallo; 12,35 mts. de contrafrente, por 43,50 mts. de fondo, con una superficie total de 538,31 mts2.; lindando al NORTE con el Lote Cinco; al SUD con la citada calle Pedro León Gallo; al ESTE con el Lote 7 y al OESTE también con Calle Pública. Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad.

A lo demás: oportunamente.

Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. -

Fdo. Dra. María C. Paskevicius, Juez.  
Ante mí, Dra. Delcia Mujica Paz,  
Secretaria.

Secretaría, 13 de Diciembre de 2012.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ ,  
Secretaria.

N° 218.741 - e. 19 diciembre - v. 21 diciembre - p. 250 - \$ 75.-

**"DIVERSIDAD VALIENTE  
SANTIAGUEÑA"  
Convocatoria a  
Asamblea General Ordinaria**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 27/12/2012, a las 21 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la sede social, sita calle Yapeyú N° 1226 (altos) Barrio Primera Junta Departamento Capital de la provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1° - Informe Social y Económico de Di.Va.S Balance General Año 2012.

2° - Lectura de Notas sobre Renuncia de 3 Integrantes de Comisión Directiva (Vocales Titular ADRIANA PEREZ DNI N° 24.346.751, Vocal Suplente LAURA JOSENDI, DNI. N° 37.119.647, y LUIS RICARDO PEREZ DNI N° 8.038.669) poner a consideración de la Asamblea la Elección y/o Remplazo de de las Personas Nominadas.

3° - Conformación de la Comisión Directiva de Di.DA.S "Diversidad Valiente Santiagueña".

4° - Informe sobre Cambio Registral en el DNI de Algunos Integrantes de la Comisión Directiva.

5° - Designación de Dos Socios para firmar el Acta.-

LUISA LUCIA PAZ - Presidente  
N° 218.735 - e. 19 dic. - v. 19 dic. - p. 100 - \$ 22,50.-

**ASOCIACION CULTURAL  
VECINAL Y BIBLIOTECA  
POPULAR**

**FLORENTINO AMEGHINO****Santiago del Estero**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Diciembre de 2012 a las 8:30 hs., en su local social de Avda. Hipólito Irigoyen N° 1427 de esta ciudad para tratar los siguientes:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2° - Lectura de la Memoria de la Presidencia.

3° - Considerar la aprobación del Balance General del 2012.

4° - Considerar asuntos Varios.  
Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2012.-

VIRGINIA CARRIZO - Presidente  
N° 218.744 - e. 19 dic. - v. 19 dic. - Sin Cargo.

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO SUCESION**

El Sr. Juez de Paz Letrado de I Nominación Dr. Rómulo Scarano en

autos: **LLAPUR RAMON NAIR Y CHAUD BLANCA ENCARNACION y/o CHAUD BLANCA S/SUCESION EXPTE. N° 466090**, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por los causantes LLAPUR RAMON NAIR y BLANCA ENCARNACION LLAPUR Y/O BLANCA LLAPUR, para que en el término de Treinta Días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 05/12/12.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria  
N° 218.733 - e. 19 dic. - v. 21 dic. - p. 70 - \$ 15,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO REMATE**

Por: Rodolfo Amestegui

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación, Autos: **RICCHEZZE JORGE ANTONIO C/LEDESMA RAUL DANIEL S/COBRO DE PESOS**, comisiona martillero Sr. Rodolfo Amestegui, para que el día 04 de Febrero de 2013, o el día subsiguiente hábil si este fuera inhábil, a Horas Diez (10:00) en Sala de Remate N° 1, venda al contado, sin base mejor postor: Un TV color Nizato modelo NI-2010M, Serie N° BVA/E/2222-04, sin control remoto. Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación. Fdo. Dra. María Julia Ponce de Merino, Juez Ante mí: Dra. Adela Jorge de Cantos, Secretaria.

Secretaría, 13 de Diciembre de 2012.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria  
N° 218.745 - e. 19 dic. - v. 20 dic. - p. 100 - \$ 22,50.-

**E.T.N.A. s.a.c.i.f.i.a.**

**Las Termas de Río Hondo -  
SANTIAGO DEL ESTERO**

Se comunica a los fines de Ley que el Sr. CHEHADE, Miguel Ernesto, D.N.I. 8.067.465, ha transferido 50 acciones del paquete originario del Sr. Fernando Sánchez; y 130 acciones del paquete originario del Sr. Ramón Leonardo Mitre a favor del Sr. Carlos Reinaldo Nieva, D.N.I. 11.468.867, en la sociedad denominada Empresa Termeña de Negocios Argentinos, sociedad anónima comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y agropecuaria, que usa la abreviatura E.T.N.A. s.a.c.i.f.i.a., con domicilio en la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, de la Provincia de Santiago del Estero, a los

18 días del mes de Diciembre de 2012.  
Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2012.-

Dr. AGUSTIN ALEJANDRO CANO - Abogado.

N° 218.739 - e. 19 dic. - v. 19 dic. - p. 9 - \$ 22,50.-

**"BEBIDAS EL CHINO  
S.R.L."**

**ACTA COMPLEMENTARIA  
CESION DE  
CUOTAS SOCIALES**

En el Boletín Oficial N° 19.852 del Martes 4 de Diciembre de 2012 **"BEBIDAS EL CHINO S.R.L." CESION DE CUOTAS SOCIALES** se omitió consignar la nacionalidad de la Cesionaria; lo cual se agrega a continuación: **DORA EMILSE LLANOS** DNI N° 28.503.068, soltera, argentina, contadora pública, fecha de nacimiento 11-04-1981, con domicilio en Avenida Belgrano Norte N° 1565, del Barrio Huaico Hondo de ésta ciudad. Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2012.-

C.P.N. DORA EMILSE LLANOS  
N° 218.750 - e. 19 dic. - v. 19 dic. - p. 70 - \$ 15,00.-

**LA ROTONDA S.R.L.****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

En la Ciudad de Santiago del Estero a los 28 días del mes de Diciembre del año 2011, la Srta. **Silva Virginia Soledad**, DNI N° 37.529.288, Argentina, Soltera, nacida el 14 de Junio de 1993, de profesión Estudiante, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 197 del B° San Martín de la Ciudad de La Banda Provincia de Santiago del Estero, hábil para contratar y el Sr. **Silva Pedro Miguel**, DNI N° 20.519.582, Argentino, Casado, nacido el 7 de Febrero de 1969, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 197 del B° San Martín, de la Ciudad de La Banda Provincia de Santiago del Estero, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en general por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificaciones y en particular por las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación.-

En la fecha que se menciona al pie de este contrato, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada entre los suscriptos y la cual girará bajo la denominación de **LA ROTONDA S.R.L.**, la Sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta Nacional 34 Prolongación de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero.

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos, o corresponsalías en el País o en el Exterior.-

La Sociedad tendrá una duración de 20 (Veinte) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Plazo que podrá prorrogarse con el acuerdo en asamblea de todos los socios de la Sociedad.-

**El Objeto Social** será el de dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el País y/o en el Exterior, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra y venta y/o permuta, importación y exportación de productos, subproductos y compuestos químicos, de uso agrícola ganadero y en la industria; Mercaderías, Maquinarias, repuestos, accesorios, semovientes en general, y sin restricción alguna, cualquier otro producto de utilización en explotaciones agrícolas ganaderas; Los productos que procedan del agro, incluidas las patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones.

**Industriales:** Mediante asesoramiento agrícola en general, de pulverización aérea y terrestre, de tratamientos fitosanitarios, sanitarios, siembra y fertilización aérea. Construcción: de inmuebles urbanos y rurales y especialmente la ejecución de proyectos, planos, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, tales como: construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de embalses, canalización; construcción de edificios comprendidos en la ley de propiedad horizontal.

**Servicios:** de reparación, acondicionamiento, puesta en marcha, rectificación de maquinas, motores y sus partes así como cualquier otra actividad que pueda derivarse, o se encuentre enmarcada dentro de este ámbito.

**Agropecuarias:** Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de granjas de obrajes, de colonización.

**Inmobiliarias:** mediante compra, venta permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, propios de la sociedad como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, quedando exceptuada la actividad de corretaje inmobiliario. Para

la realización de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes títulos y valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas Sociedades Civiles o Comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, le otorguen con el fin de facilitar o proteger, los negocios sociales. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por mas de seis (6) años, constituir sobre bienes inmuebles, toda clase de derechos reales; Efectuar las operaciones que considere necesarias con los Bancos Públicos o Privados y Mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la Republica Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

**El capital social** se fija en la suma de \$ 15.000.00 (Pesos Quince Mil), que se dividen en cuotas iguales de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil), las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones, la Srta. Silva Virginia Soledad Suscribe 8 (Ocho), cuotas por la suma de \$ 8.000.00 (Pesos Ocho Mil) y el Sr. Silva Pedro Miguel 7 (Siete) cuotas por la suma de \$ 7.000.00 (Pesos Siete Mil). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.-

La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobara las condiciones del monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

**El capital suscripto** es integrado por todos los socios en efectivo, el 25% (Veinticinco por Ciento), siendo el restante 75% (Setenta y Cinco por Ciento), a integrar dentro del plazo de 24 (Veinticuatro) meses a la fecha de la firma del presente contrato.-

**La administración, representación y el uso de la firma social**, estará a cargo del socio gerente que sea electo en la asamblea de socios. La duración en el cargo será de 3 (Tres) años y podrán ser reelectos en el mismo. Estos actuaran

con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige socio gerente para cubrir el primer periodo y realizar los trámites de inscripción de la sociedad, a la Srta. Silva Virginia Soledad, DNI N° 37.529.288 con domicilio en calle Antártida Argentina N° 197 del B° San Martina de la Ciudad de La Banda Provincia de Santiago del Estero, 18 años de edad, estado civil soltera, de profesión estudiante, Argentina y hábil para contratar.- La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. En ella se trataran, la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, Memoria y el informe del Síndico.

Así mismo en la asamblea general ordinaria se procederá a la elección del gerente, si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de este. La fiscalización de la sociedad puede ser realizada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas, y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.-

JAVIER J. ALEXANDRO - Contador Público Nacional  
N° 218.734 - e. 19 dic. - v. 19 dic. - p. 1.060 - \$ 275.

**FERNA S.R.L.**  
**CONSTITUCIÓN DE S.R.L.**

**1)- SOCIOS:** **Jacobo Fernando Llapur**, DNI 7.652.120, de 63 años de edad, nacido el 02 de Mayo de 1949, argentino, casado, comerciante, con domicilio real en calle Santa Cruz 165, de la Ciudad Capital, **Fernando Benjamín Llapur**, DNI 27.185.643, de 33 años de edad, nacido el 04 de febrero de 1979, argentino, soltero, Diseñador Grafico, con domicilio real en calle Santa Cruz 165, de la Ciudad Capital y **Rubén Darío Tealdi**, DNI 7.751.551, de 67 años de edad, nacido el 19 de Enero de 1944, argentino, casado, comerciante, con domicilio real en Caminito del Tio Jesús, Localidad El Zanjón, de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, quienes de común acuerdo convienen siguiente:

**2)- FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 13

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

de Noviembre de 2012.

**3)- DENOMINACIÓN:** "FERNA S.R.L".

**4)- DOMICILIO:** Tucumán N° 106, Local Externo N° 22, Mercado Armonía, de la ciudad Capital, Santiago del Estero.-

**5)- OBJETO SOCIAL:** COMERCIAL: comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias - de cualquier clase de productos, sea por propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio Nacional como en el Extranjero.

**6)- DURACION:** TRES AÑOS contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

**7)- CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil), dividido en Ciento Veinte (100) cuotas sociales de \$120 (Pesos Ciento Veinte) cada una, que los socios suscriben e integran de la

siguiente forma: Jacobo Fernando Llapur suscribe la cantidad de Cuarenta y Nueve (49) cuotas sociales, o sea la suma de \$5.880, (Pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta), integrando en este acto 30 cuotas sociales; equivalente a \$3.600 (Pesos Tres Mil Seiscientos) y comprometiéndose a integrar el saldo en un lapso de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Fernando Benjamín Llapur suscribe la cantidad de Cuarenta y Nueve (49) cuotas sociales, o sea la suma de \$5.880, (Pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta), integrando en este acto 30 cuotas sociales; equivalente a \$3.600 (Pesos Tres Mil Seiscientos) y comprometiéndose a integrar el saldo en un lapso de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Rubén Darío Tealdi suscribe la cantidad de Dos (2) cuotas sociales, o sea la suma

de \$240, (Pesos Doscientos Cuarenta), suscribe e integra en este acto en su totalidad.

**8) - ORGANISMO DE ADMINISTRACION:** Se designa como gerente por el término que dure la sociedad a Fernando Benjamín Llapur, DNI: 27.185.643 con domicilio en calle Tucumán N° 106 de la ciudad capital, provincia de Santiago del Estero.

**9)- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** La sociedad cierra sus ejercicios económicos el 31 de Diciembre de cada año.

Dr. GUSTAVO A. CURET - Notario  
NATALIA ELIZABETH - C.P.  
N° 218.746 - e. 19 dic. - v. 19 dic. - p. 430 - \$ 110.

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

## CREACION DE LA OFICINA DE MEDIDAS ALTERNATIVAS Y SUSTITUTIVAS A LA PRISION (O.M.A.S)

En la ciudad de Santiago del Estero, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo los Señores Vocales de la Sala de

Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Dres. **EDUARDO JOSÉ RAMÓN LLUGDAR, SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY y ARMANDO LIONEL SUAREZ**, con la presidencia del primero y por ante la Prosecretaria de Superintendencia, Dra. Ana María Cárdenas, adoptaron la siguiente resolución:

**VISTO:** La necesidad de ordenar roles y competencias de los organismos judiciales con el propósito de poner en vigencia el nuevo sistema procesal en materia penal, en la circunscripción judicial Banda;

**Y CONSIDERANDO:**

I) Que la Ley 6986, que organiza la implementación del Código Procesal Penal - Ley 6941, en su Art. 16° faculta a la autoridad de aplicación a dictar en forma conjunta las resoluciones necesarias a tales efectos.

II) Que de acuerdo con las experiencias obtenidas en el transcurso de la implementación de la reforma procesal penal en la jurisdicción Frías, en esta nueva etapa del proceso de implementación del sistema adversarial en la provincia, próximo a entrar en vigencia en la Jurisdicción Banda, es preciso trabajar fuertemente en el desarrollo de una Oficina que pueda controlar el acabado y adecuado cumplimiento de toda medida alternativa a la pena y a la prisión preventiva.

III) Que en dicho entendimiento debe priorizarse la reorganización de las dependencias que brindan auxilio al sistema judicial, a través de la creación de una Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas a la Prisión, la que se ocupará principalmente de controlar o supervisar todas las medidas de coerción morigeradas impuestas, como así también realizar un activo control sobre el cumplimiento de todas las reglas y/o acuerdos que se fijen en el marco de salidas alternativas al proceso.

IV) Que de acuerdo con las particularidades propias de la mencionada oficina, y en uso de la atribución legislativa contenida en la ley de implementación, se impone el dictado de una resolución que contenga las normas prácticas a las cuales deberá ceñirse la labor judicial para hacer operativos los objetivos que se propone.

V) Que cabe también, señalar claramente los principios que habrán de regir la actuación de los operadores de la mencionada oficina, los que se explicitan en reglamento que integra la presente como anexo. Por ello la Autoridad de Aplicación (art. 16 de la Ley 6986), en uso de las facultades acordadas por la normativa vigente,

**RESUELVE:**

1°) **DISPONER LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE MEDIDAS ALTERNATIVAS Y SUSTITUTIVAS A LA PRISIÓN (O.M.A.S)** en la circunscripción judicial Banda la que tendrá a su cargo los deberes impuestos en el reglamento anexo a la presente.

2°) La misma estará integrada por un Director con el cargo de Jefe de Departamento, y que comenzará a funcionar con la puesta en que será designado oportunamente por acuerdo especial de la Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

3°) Designar con carácter Provisorio, como Directora de la OMAS, a la Dra Viviana Marilyn del Valle Abraham.

**4°) NORMAS PRACTICAS Y REGLAMENTO OPERATIVO:**

Apruébese el reglamento anexo a la presente que se torna de cumplimiento obligatorio y deberá ser dado a conocer y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

4°) Regístrese y comuníquese.- Dése al Boletín Oficial.-

Fdo.: Dres. E. J. R. LLUGDAR - S. D. ARGIBAY-A. L. SUAREZ. Ante mí: Dra. A. M. CARDENAS. -ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL que se reserva por Secretaría, doy fe.

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

## Reglamento OFICINA DE CONTROL DE MEDIDAS ALTERNATIVAS

**Necesidad de una oficina especializada para el control de las medidas alternativas. Justificación.**

La aprobación del Código Procesal Penal para la Provincia de Santiago del Estero, vigente desde el 12 de diciembre de 2011 en la Jurisdicción de Frías, de claro corte acusatorio, implicó una serie de nuevos desafíos para el sistema de justicia penal, entre los que debemos mencionar la búsqueda de la solución de los conflictos, a través de una serie de medidas alternativas a la pena, que bregan no solo con la satisfacción de la víctima en la salida dada al caso, sino antes bien, con el arribo de respuestas con un menor contenido de violencia estatal.

Así al manejo del flujo de los casos por parte del MPF y la necesidad de un ejercicio responsable de la acción penal, se le agregaron nuevas funciones como la atención a la víctima, velar por sus intereses y la toma de decisiones de claro contenido de política criminal, como algunos de los principales desafíos que se ponen en cabeza del Ministerio Público. Fue por ello que, en la primera jurisdicción donde el nuevo sistema comenzó a operar -Jurisdicción Frías- se confeccionó una red de contención de la víctima, con una Unidad de Atención Temprana dentro del MPF, abocada a tal fin. En esta nueva etapa del proceso progresivo de implementación del sistema adversarial en la provincia de Santiago del Estero (3ra etapa del proceso de reforma) en el que entrará en vigencia el nuevo modelo en las dos jurisdicciones con mayor caudal de casos penales (Santiago del Estero y La Banda), es preciso trabajar fuertemente en el desarrollo de una Oficina que pueda controlar el acabado y adecuado cumplimiento de toda medida alternativa a la pena y a la prisión preventiva. Es por ello que consideramos en esta nueva etapa, partir por una reorganización de las dependencias que brindan auxilio al sistema judicial, a través de la creación de una Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas a la Prisión (en adelante OMAS) que se ocupe de todo lo concerniente a la verificación de toda salida alternativa al proceso.

El cumplimiento de toda medida alternativa a la prisión preventiva es fundamental para el nuevo sistema. Los más de veinte años en procesos de reforma en Latinoamérica han demostrado cómo frente a la falta de control de los acuerdos arribados por las partes, las salidas alternativas al proceso pasan de ser salidas de calidad (solución del conflicto) a respuestas negativas del sistema, en donde la víctima observa cómo sus derechos son nuevamente vulnerados, desconociendo a qué dependencia recurrir para volver a reclamar, ingresando así en un proceso de revictimización e imagen negativa de la justicia. La experiencia latinoamericana en procesos de reforma nos ha enseñado que las oficinas judiciales no suelen tener mecanismos adecuados e idóneos de control de las decisiones impuestas, y la experiencia a nivel nacional ha demostrado como los Juzgados de Ejecución han quedado colapsados en el control de este tipo de medidas aplicadas, que dejan de tener control y generan una mala imagen del sistema al no respetarse las decisiones arribadas (en tal sentido ver "Manual de Servicios de Antelación al Juicio", material del ceja, que puede ser consultado en su página web). Es por ello que consideramos que es preciso la creación de una Oficina Especializada en este tipo de controles. Por otro lado, parece claro que si en el sistema adversarial es la propia acusación quien debe impulsar el caso, es a ésta a quien le debe preocupar la falta de cumplimiento de las reglas fijadas y, por consiguiente, le compete la carga de controlar los acuerdos, debiendo el MP poder contar con oficinas del sistema de justicia que procesen información de calidad para el cumplimiento de los acuerdos.

Frente a este panorama, surge la imperiosa necesidad de dotar al sistema judicial de oficinas modernas especializadas en esta temática. Dejar el control en la unidad u oficina que se ocupaba de impulsar el proceso resulta una decisión absolutamente desacertada y poco eficiente. Básicamente se trata de dos funciones completamente diversas, en sus necesidades, capacidades de sus integrantes y objetivos, por lo que se aconseja su separación. Por otro lado, se genera que una vez que la Unidad interviniente obtiene una salida satisfactoria al caso -al menos, desde el plano formal-, tiende a relajar sus fuerzas y prosigue con la búsqueda de una solución de otro caso, que satisfaga los intereses de las partes.

Es preciso diseñar una oficina especializada en la materia que tenga controles periódicos, de modo tal que pueda individualizar el incumplimiento de alguno de los puntos acordados en forma temprana, como forma de poder revertir tal situación a tiempo (si se trata de una decisión de calidad que pone fin al conflicto, debiera el agente fiscal interviniente bregar porque el acuerdo se cumpla), o bien, requerir ante el Juez interviniente la revocatoria de la decisión adoptada. También se busca a través de este tipo de oficinas especializadas, el armado de reglas de conducta acordes al conflicto de las partes y que pueda servir para una futura reinserción del imputado. Para ello, es preciso que la Oficina cuente con un listado de oficinas, dependencias o lugares donde se pueden fijar reglas de conducta acordes al caso que permitan la solución del conflicto en el caso particular. El cumplimiento de reglas de conducta sin una finalidad concreta -al estilo castigo- no cumple con ninguna de las funciones buscadas a través de las salidas alternativas. Es por ello que consideramos que una adecuada salida alternativa a la pena, tiene por misión el cumplimiento de dos objetivos bien genéricos: por un lado, bregar por los intereses de la víctima -solución del conflicto y reparación- y, por el otro, colaborar con el dictado de las reglas de conducta o condiciones pactadas en la reinserción del imputado, no desde un punto de vista paternalista, sino voluntario. Este objetivo que precisamente intentamos fortalecer con estas Oficinas ha sido uno de los puntos más flacos del sistema, en el que, en líneas generales, se le ha dado un trato cuasi ritual a las reglas de conducta que fijan, sin advertir la enorme importancia que tiene su adecuado tratamiento en la eventual solución al conflicto.

La principal actividad de la Oficina resulta entonces controlar o supervisar todas las medidas de coerción morigeradas impuestas, como así también realizar un activo control sobre el cumplimiento de todas las reglas y/o acuerdos que se fijen en el marco de salidas alternativas al proceso. También quedará a cargo de esta Oficina el armado de un listado de talleres, cursos, tareas comunitarias u otras actividades que puedan ser impuestas como reglas de conducta que sirvan para: a. la solución del conflicto y evitar que hechos similares puedan reiterarse en el tiempo; b. brindar una respuesta adecuada para la comunidad; c. la inserción social del imputado.

**1. Creación.**

**1.1.** Créase la Oficina de Control de Medidas Alternativas y Sustitutivas a la Prisión en la ciudad de La Banda (en adelante OMAS), dependiente del Tribunal Superior de Justicia, que estará a cargo de Un Director Ejecutivo, tendiente a controlar el adecuado cumplimiento de toda salida alternativa a la Prisión.

**1.2.** La OMAS tendrá su sede en la Ciudad de La Banda, y, en esta primera etapa, velará por el adecuado control de las medidas alternativas a la prisión impuestas en las Jurisdicción de La Banda, sin perjuicio de que luego se organicen oficinas descentralizadas dependientes de aquélla.

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

1.3. Sin perjuicio de ello, la OMAS brindará soporte y control al resto de las jurisdicciones, siempre que ello sea requerido y resulte necesario, atendiendo a los convenios que se hayan celebrado para la realización de determinadas reglas de conducta.

**2. Objetivos de la Oficina:**

Toda persona imputada de un delito cuya pena permita una salida alternativa al proceso que pueda poner fin al proceso, deberá ser empujada por el fiscal hacia ese tipo de respuestas, debiendo solicitar el apoyo de la Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas a la pena (OMAS), tanto para la determinación previa de las condiciones que se pueden imponer para la solución del conflicto (que podrá ser a través de un listado individualizado y detallado de las posibilidades que presenta cada tipo de caso), o con posterioridad para su debido control. La determinación previa de las condiciones será requerida por los fiscales de manera informal y expedita. En tal sentido, el objetivo central del la OMAS radica en el cumplimiento de las siguientes funciones:

2.1 Verificar las necesidades de la comuna y las actividades en sentido amplio existentes en la comunidad que puedan servir para la solución del conflicto, a los efectos de realizar un listado de aquéllas, donde se consigne tiempos de demanda, conocimientos requeridos, lugares disponibles y cualquier otro tipo de datos que pueda resultar de interés para que cuenten los fiscales.

2.2. Dar tratamiento informal y eficaz a las peticiones que le cursen los fiscales para la verificación del mejor lugar o actividad para la solución del caso en particular.

2.3. Supervisar las medidas de coerción morigeradas.

2.4. Comprobar el cumplimiento de las reglas de conducta y/o acuerdos realizados en el marco de medidas alternativa al proceso.

2.5. Dar aviso inmediato y oportuno -sin esperar el vencimiento del plazo acordado- al Fiscal coordinador de la Unidad respectiva, valiéndolo de los registros adecuados y necesarios para que un Fiscal pueda pedir una audiencia de revocatoria del beneficio aplicado contando con las evidencias respaldatorias necesarias para su acreditación en audiencia. En una segunda etapa, una vez que se hayan cumplido los objetivos propuestos, esta Oficina debiera ocuparse de proporcionar información de calidad para discutir la viabilidad o no de la prisión preventiva, verificando el arraigo del imputado y los peligros procesales antes de la realización de la audiencia de prisión preventiva.

Así, se le debiera agregar la siguiente función:

2.5. Relevar y corroborar información de alta calidad para que las partes -fiscal y defensa- puedan fundamentar ante el juez los peligros procesales del caso o la inexistencia de aquéllos.

**3. Principios de actuación.**

Los servicios de esta oficina se regirán bajo los siguientes principios rectores:

3.1. Principio de inocencia: durante toda la duración del régimen cautelar, todos los individuos que intervengan en aquel revisten la calidad de inocentes. Al ser citados eventualmente desde la oficina para el control de las reglas de conducta no podrán ser interrogados más allá del cumplimiento o incumplimiento de aquéllas.

3.2. Gratuito: los servicios de esta oficina son de carácter gratuito; incluso, si con posterioridad recayere sentencia condenatoria firme.

3.3. Objetividad: todos los que presten servicio en OMAS deberán regirse bajo los protocolos de actuación que se realicen al respecto.

3.4. Expedito: se debe actuar con extrema celeridad para que la actividad de las oficinas no dilate la definición de la situación procesal de los imputados y que, en caso de incumplimiento, pueda adoptarse una decisión temprana adecuada, ya sea revocatoria o redefiniendo las reglas de conducta.

3.5. Desformalizado: todas las intervenciones que se practiquen deberán ser realizadas sin ritualismos más allá de lo estrictamente necesario para cumplir con los fines del servicio. Se trabajará a través de medios técnicos (teléfono, mail), optándose siempre por los más rápidos, debiendo dejar, en caso de incumplimiento, debida acreditación de ello (a través de testigos, informes, etc).

3.6. Confidencialidad: se debe proteger la información provista por el imputado, que no podrá ser empleada o suministrada con una finalidad distinta para la que fuera generada.

3.7. Protección del imputado y de su grupo familiar: se debe extremar los cuidados para que las actividades del servicio no afecten la vida privada del imputado y de su grupo familiar.

3.8. No discriminatorio: se deberá evitar todo tipo de conductas o decisiones que pueda generar situaciones de desigualdades económicas, raciales, políticas, sociales, religiosas, de nacionalidad u otro factor que pueda tener contenido discriminatorio.

**4. Organización:**

La Oficina de Control de Medidas Alternativas y Sustitutivas a la Prisión (OMAS) estará conformada por una dirección ejecutiva y el personal de control, y las funciones que se desarrollaran se centrarán en dos: 1. Recolección, verificación y suministro de información adecuada para el caso (listado de instituciones y, eventualmente, entrevista previa a la audiencia, para buscar la mejor alternativa para la solución del conflicto) y 2. Seguimiento y control de reglas y/o acuerdos de medidas alternativas del proceso.

**4.1. Valores organizacionales:**

Todos los miembros de la Oficina deberán regirse bajo los siguientes valores:

4.1.1. La interacción con los imputados debe ser justa, flexible y consistente.

4.1.2. Enfoque proactivo e innovador de los servicios administrativos.

4.1.3. Brindar los estándares profesionales y éticos más elevados.

**4.2.1. Director Ejecutivo:**

Las funciones del Director Ejecutivo serán las siguientes: 4.2.1.1. Administrar y supervisar el funcionamiento de la Oficina.

4.2.1.2. Modificar la organización del servicio y la distribución del personal de acuerdo a los requerimientos operativos. Regirá el criterio de flexibilidad en la organización.

4.2.1.3. Seleccionar y nombrarla todo el personal, así como contratar los servicios técnicos y profesionales que fueren necesarios para llevar a cabo los propósitos de la institución. La incorporación de estos a la oficina será gradual y progresiva acorde a las demandas

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

que presente la oficina.

**4.2.1.4.** Realizar las gestiones necesarias y elevar propuestas para celebrar convenios con organismos públicos estatales y no estatales a fin de coordinar acciones comunes para la obtención de la información de las personas sometidas a proceso y el cumplimiento de pautas de conducta que ataquen el motivo originario del conflicto (consumo de alcohol, estupefacientes, personas violentas, etc)

**4.2.1.5.** Colaborar en la elaboración del presupuesto anual de la oficina y someterlos a los organismos correspondientes.

**4.2.1.6.** Adoptar y aprobar los protocolos de actuación.

**4.2.1.7.** Diseñar y coordinar las estrategias de comunicación del organismo.

**4.2.1.9.** Presentar un informe semestral de trabajo al Comité Interinstitucional, para aerificar el trabajo realizado en la Oficina.

**4.2.1.8.** Realizar informes anuales sobre los servicios que brinda la oficina.

**4.2.2.** Función informativa:

**4.2.2.1.** Recopilar información de las necesidades de la comunidad para determinar las posibles tareas a desarrollar por los imputados como reglas de conducta, elaborando un listado que deberá ser actualizado en forma anual.

**4.2.2.2.** Elaborar un abordaje interdisciplinario al momento de fijar las reglas de conducta, teniendo en cuenta el conflicto del caso y buscando soluciones para aquél, teniendo en cuenta para ello los convenios firmados con diversas instituciones para la solución del caso.

**4.2.3. Función de Seguimiento y/o Control:**

La función de seguimiento y/o Control, implicará las siguientes tareas:

**4.2.3.1.** Supervisar el cumplimiento de las medidas alternativas y de las reglas de conducta impuestas en el marco de la suspensión del juicio a prueba, mediación o composición, que le fueran impuestas al individuo por los jueces, debiendo informar periódicamente -en forma mensual, salvo que el caso requiera un mayor control por el conflicto- a la Unidad Fiscal donde se encuentra tramitando el caso respecto del cumplimiento o no de las mismas.

**4.2.3.2.** Solicitar la asistencia de cualquier agente o agencia pública o privada para dar cumplimiento a las medidas morigeradas y reglas de conducta.

**4.2.3.3.** Comunicarse periódicamente con la víctima para informarle respecto del que la medida tienen que ver con la víctima, como ser una prohibición de acercamiento o impedimento de contacto, obtener información relevante (función de información a la víctima y a la oficina). Será función también de la oficina mantener un abordaje interdisciplinario con la víctima a través de las restantes oficinas del M.P.F. o de otra entidad estatal.

**4.2.3.4.** Tomar contacto con las personas a quienes se les impusieron medidas morigeradas o se fijó reglas de conducta para verificar cumplimiento de las reglas y cualquier otro dato relevante.

**4.2.3.5.** Atender a los requerimientos que le formulen los jueces que impusieron las medidas de coerción morigeradas.

**4.2.3.6.** Propender a la asistencia social, psicológica, psiquiátrica de las personas que se encuentren cumpliendo medidas restrictivas alternativas a la prisión preventiva, en los casos que se aconseje su intervención y medie consentimiento del imputado, como así también para la víctima en caso de así requerirlo.

**4.2.3.7.** Fomentar la asistencia laboral y social de las personas asistidas por la Oficina, celebrando acuerdos interinstitucionales con organismos públicos o privados.

**4.2.3.8.** Colaborar con la reinserción socioeconómica y familiar del imputado dentro de la sociedad y de su grupo familiar primario.

**4.2.3.9.** Operar como nexo de coordinación con las distintas instituciones públicas y/o privadas con fines sociales que pueden colaborar con la reinserción social del imputado.

**4.2.4. Personal.**

El personal de la Oficina de Información y Seguimiento deberá contar preferentemente con el siguiente perfil:

**4.2.4.1.** Conocimientos: El personal de las oficinas de información y seguimientos deberán tener conocimientos en psicología y/o asistencia social y contar con el manejo fluido de sistemas informáticos, técnicas de investigación y de derecho penal y procesal penal.

**4.2.4.2.** Habilidades: Excelente comunicación, adaptabilidad y vocación de servicio.

**4.2.5.** Funciones del personal. Son funciones del personal las siguientes:

**4.2.5.1.** Supervisar el cumplimiento de las medidas cautelares alternativas impuestas.

**4.2.5.2.** Realizar el seguimiento de los imputados, a través de llamadas o visitas, recordándole las fechas de comparecencia.

**4.2.5.3.** Mantener anotaciones del caso en la carpeta organizada a tal efecto.

**4.2.5.4.** Confección de registros estadísticos sobre cumplimiento, incumplimiento, dividido por medidas supervisadas y delitos.

**4.2.5.5.** Mantener e informar a la Unidad de Fiscalía y Defensa, sobre el listado de instituciones y reglas vigentes para optimizar la calidad de las salidas propuestas.

**6.3.** En cada contacto con el imputado, se le recordará sus cargas procesales.

**6.4.** Informar al Fiscal actuante mensualmente, o durante el periodo que se determine, el grado de cumplimiento de las reglas impuestas a las personas que se le responda, sobre la necesidad de modificar la modalidad de cumplimiento o la regla de conducta a fin de asegurar el cumplimiento de las mismas.

**6.5.** Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, ante la violación de de las condiciones impuestas al imputado, se deberá informar a la Unidad Fiscal en forma rápida. En forma previa o simultánea, se deberá buscar la forma de subsanar el incumplimiento y determinar sus razones.

**6.6.** A los efectos de la supervisión o control de las medidas impuestas, el Director de la OGA o la Unidad Fiscal, según donde haya sido labrado el acuerdo, deberá remitir a la OMAS, copia de la decisión arribada, con la que se confeccionará un legajo o cuadernillo,

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

en el cual se asentarán los controles realizados de manera informal.

Las carpetas deberán ser seleccionadas según las condiciones a controlar y según el nivel de supervisión que requiere el caso.

**6.6.1.** Según las condiciones, el personal deberá distinguir según se trate de control sobre: a) condición de contacto con el imputado (en estos casos, la verificación de que el imputado mantiene su domicilio podrá ser realizado mediante controles periódicos, telefónicos y, eventualmente, alguna visita personal o por medio de personal policial); b) restricciones de derechos (en cuyo caso deberá verificarse a través de visitas periódicas e, incluso, contactos con la víctima, siempre que la restricción de derechos tenga que ver con que no tome contacto con aquélla); o c. resolver algún problema o conflicto (en estos casos se deberá verificar periódicamente a través de la organización privada o pública con la que se esté realizando el control).

**6.6.2.** Se deberá verificar y asentar el nivel de supervisión que requiere el caso, pudiendo ser bajo, medio o alto, teniendo en cuenta el grado de conflictividad del caso y de las reglas impuestas. Así, si el grado de supervisión se lo define como bajo, bastará con la realización de llamadas de control, mientras si se considera un caso de supervisión alto, los controles deberán ser más seguidos y con un mayor celo. Los casos de violencia intrafamiliar serán considerados como de supervisión alta.

### **7. Supervisión de suspensión del proceso a prueba u otro tipo de acuerdo.:**

Funciones:

**7.1.** Realizar el control formal de las reglas de conducta y la asistencia social del supervisado.

**7.2.** Informar a las partes sobre la necesidad de modificar la modalidad de cumplimiento de la regla de conducta a fin de asegurar el cumplimiento de las mismas.

**7.3.** Relevar las instituciones públicas y/o privadas y sus actividades específicas, que estén en condiciones de incorporar a personas para que puedan realizar las reglas de conductas impuestas.

**7.4.** Mantener contacto permanente con las entidades seleccionadas y evaluar si cumplen con los objetivos propuestos.

**4.2.6. Comité Interinstitucional.** La Autoridad de Aplicación del Código Procesal Penal adversarial, constituida por los cinco miembros del Tribunal Superior de Justicia, el Fiscal General y el Defensor General conformarán el Comité Interinstitucional, que se ocupará de verificar el cumplimiento acabado del presente reglamento, como así también verificar en forma semestral los resultados- de funcionamiento de la oficina, a los efectos de realizar, en caso de ser adecuado, los ajustes necesarios para la prosecución de los fines de la Oficina.

### **5. Recopilación y manejo de información:**

**5.1.** El personal de la oficina deberá armar un listado de actividades posibles a realizar a favor de la comunidad, como así también elaborar un listado de medidas que pudieran dar una respuesta favorable a la temática del conflicto, realizando para ello un abordaje interdisciplinario (médico, psicológico) para dar un tratamiento adecuado al caso. El listado de instituciones deberá actualizarse anualmente, verificando asimismo las necesidades reales de cada institución, a través de visitas periódicas a los lugares.

**5.2.** En los casos de violencia familiar, deberá realizarse un abordaje del conflicto, cuando el tratamiento psicológico del autor, como así también la participación del imputado en talleres de violencia de género y de violencia intrafamiliar como forma buscar una salida al conflicto. Deberá bregarse, en la medida de lo posible, por tar el contacto entre imputado y víctima como pauta de conducta -o en su caso, regular el contacto-, sin perjuicio de las medidas de seguridad de la víctima que rresponda adoptar (custodia, rondas policiales periódicas, alarmas, botones

tipánico, etc.), siempre que el caso lo aconseje. Previo al acuerdo, deberá verificarse las condiciones de la víctima (seguridad, personales, familiares, económicas), el riesgo de la relación y la libertad en su consentimiento, instatándose que éste no esté viciado en la relación familiar existente, a través de personal especializado. Ese informe deberá ser elaborado en forma rápida y del modo más informal posible. A la víctima se le dará toda la información sobre los servicios de asistencia multidisciplinaria con que cuenta la..provincia. Estos casos tendrán una alta supervisión.

**5.3.** En los casos en que el imputado lo consienta, se le realizará una entrevista, sin la presencia de policías ni fiscales, en un ambiente propicio para el diálogo, en el que se dialogará sobre sus capacidades, origen del conflicto, necesidades de asistencia desde un enfoque multidisciplinario y ocupaciones, a los efectos de buscar la mejor alternativa para la solucionar el conflicto.

**5.4.** La entrevista será secreta y privada, no pudiendo en ningún caso utilizarse la información allí levantada con fines probatorios para el caso.

### **6. Supervisión de medidas cautelares morigeradas.**

Los oficiales de supervisión deberán:

**6.1.** Realizar seguimientos con relación al cumplimiento de las condiciones impuestas a los imputados a quienes se les aplicó medidas de coerción alternativas a la prisión preventiva: en forma personal, por conducto telefónico, supervisión electrónica o a través de otro mecanismo idóneo.

**6.2.** Se deberá actualizar periódicamente si hubo cambios de dirección de residencia, trabajo o lugar donde el individuo puede ser localizado.

### **8. Inicio y finalización de la intervención.**

#### **8.1. Inicio:**

La oficina deberá intervenir a partir de la aplicación de reglas de conducta o de medidas cautelares morigeradas. Podrá intervenir previo a ello, para la adecuada fijación de reglas de conducta. La oficina deberá trabajar con una reacción rápida, tendiente a que, en caso de verificar pequeños incumplimientos, pueda reencauzar el cumplimiento de las reglas de conducta en forma rápida, salvo que se tratase de un caso que requiriese supervisión amplia y una gran conflictividad.

#### **8.2. Finalización:**

El servicio cautelar concluirá sus funciones cuando haya cesado la medida cautelar morigerada o se haya revocada la salida alternativa; o también en caso de finalización del caso penal, por cumplimiento de las reglas fijadas. Para ello, la Oficina deberá elaborar un informe final de cumplimiento de las reglas d^/conducta a quien solicitó sus servicios.

Dra. ANA MARIA CARDENAS - Prosecretaria de Superintendencia

e. 19 dic. - v. 19 dic.

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**